

Diario de Sesiones *de la* *Asamblea de Madrid*



Número 82

8 de noviembre de 2021

XII Legislatura

COMISIÓN DE VIGILANCIA DE LAS CONTRATACIONES

PRESIDENCIA

Ilmo. Sr. D. Jorge Moruno Danzi

Sesión celebrada el lunes 8 de noviembre de 2021

ORDEN DEL DÍA

1.- PCOC-837(XII)/2021 RGEP.16202. Pregunta de respuesta oral en Comisión, a iniciativa de la Sra. D.^a María del Carmen López Ruiz, diputada del Grupo Parlamentario Socialista, al Gobierno, con el siguiente objeto: opinión que le merece al Consejo de Gobierno la adjudicación del contrato de servicios expediente PA SER-28/2016-AE, adjudicado por la Consejería de Sanidad y relativo a la "Limpieza integral de los Centros de Atención Especializada adscritos al Servicio Madrileño de Salud", tramitado mediante procedimiento abierto, con las prórrogas en la prestación del servicio que en virtud de la misma se han acordado.

2.- PCOC-876(XII)/2021 RGEP.16382. Pregunta de respuesta oral en Comisión, a iniciativa de la Sra. D.^a Alodia Pérez Muñoz, diputada del Grupo Parlamentario Más Madrid, al Gobierno, sobre criterios se han aplicado para la adjudicación del contrato "Suministro de apósito celulosa precortada, apósito hemostático nasal con cordón y tira de gasa rectilínea de algodón para taponamiento estéril con destino a los Centros Sanitarios de Atención Primaria del Servicio Madrileño de Salud" con número de expediente A/SUM-015849/2019.

3.- C-973(XII)/2021 RGEP.14375. Comparecencia del Sr. Consejero de Sanidad, a petición del Grupo Parlamentario Más Madrid, al objeto de informar sobre criterios de adjudicación de los contratos con número de expediente:

A/SER-021576/2021 y A/SER-021104/2022. (Por vía del artículo 209.1 b) del Reglamento de la Asamblea). (*)

() Se admite delegación.*

4.- C-1107(XII)/2021 RGEP.16199. Comparecencia del Sr. Consejero de Sanidad, a petición del Grupo Parlamentario Socialista, al objeto de informar sobre tramitación del expediente de contratación y teniendo como objeto la "Adquisición centralizada de equipos de protección para todos los centros sanitarios dependientes del Servicio Madrileño de Salud" con número de expediente A/SUM-027452/2020. (Por vía del artículo 209.1 b) del Reglamento de la Asamblea). (*)

() Se admite delegación.*

5.- C-897(XII)/2021 RGEP.13897. Comparecencia del Sr. D. Alberto San Juan Llorente, Director General de Infancia, Familia y Fomento de la Natalidad, a petición del Grupo Parlamentario Vox en Madrid, al objeto de informar sobre contrato con número de expediente AM-001-2021, respecto al Acuerdo Marco que fija las condiciones a que habrán de ajustarse los contratos de servicios de "Acogimiento residencial de adolescentes atendidos con cargo a la Dirección General de Infancia, Familias y Natalidad". (Por vía del artículo 210 del Reglamento de la Asamblea).

6.- Ruegos y preguntas.

SUMARIO

	Página
- Se abre la sesión a las 10 horas y 3 minutos.	4195
— Modificación del Orden del Día: tramitación en primer lugar del segundo punto, PCOC-876(XII)/2021 RGEP.16382.	4195

<p>— PCOC-876(XII)/2021 RGE.16382. Pregunta de respuesta oral en Comisión, a iniciativa de la Sra. D.^a Alodia Pérez Muñoz, diputada del Grupo Parlamentario Más Madrid, al Gobierno, sobre criterios se han aplicado para la adjudicación del contrato "Suministro de apósito celulosa precortada, apósito hemostático nasal con cordón y tira de gasa rectilínea de algodón para taponamiento estéril con destino a los Centros Sanitarios de Atención Primaria del Servicio Madrileño de Salud" con número de expediente A/SUM-015849/2019.</p>	4195
<p>- Interviene la Sra. Pérez Muñoz, formulando la pregunta.</p>	4195
<p>- Interviene el Sr. Director General de Asistencia Sanitaria y Aseguramiento, respondiendo la pregunta.</p>	4196
<p>- Intervienen la Sra. Pérez Muñoz y el Sr. Director General, ampliando información.</p>	4196-4199
<p>— PCOC-837(XII)/2021 RGE.16202. Pregunta de respuesta oral en Comisión, a iniciativa de la Sra. D.^a María del Carmen López Ruiz, diputada del Grupo Parlamentario Socialista, al Gobierno, con el siguiente objeto: opinión que le merece al Consejo de Gobierno la adjudicación del contrato de servicios expediente PA SER-28/2016-AE, adjudicado por la Consejería de Sanidad y relativo a la "Limpieza integral de los Centros de Atención Especializada adscritos al Servicio Madrileño de Salud", tramitado mediante procedimiento abierto, con las prórrogas en la prestación del servicio que en virtud de la misma se han acordado.</p>	4199
<p>- Interviene la Sra. López Ruiz, formulando la pregunta.</p>	4199
<p>- Interviene el Sr. Director General de Hospitales e Infraestructuras Sanitarias, respondiendo la pregunta.</p>	4200
<p>- Intervienen la Sra. López Ruiz y el Sr. Director General, ampliando información.</p>	4200-4202
<p>— C-973(XII)/2021 RGE.14375. Comparecencia del Sr. Consejero de Sanidad, a petición del Grupo Parlamentario Más Madrid, al objeto de informar sobre criterios de adjudicación de los contratos con número de expediente:</p> <p>A/SER-021576/2021 y A/SER-021104/2022. (Por vía del artículo 209.1 b) del Reglamento de la Asamblea). (*)</p>	
<p>(*) Se admite delegación.</p>	4202

- Interviene el Sr. Oliver Gómez de la Vega, exponiendo los motivos de petición de la comparecencia.....	4203
- Exposición del Sr. Director General de Hospitales e Infraestructuras Sanitarias.	4203-4206
- Intervienen, en turno de portavoces, la Sra. Alonso Alonso, la Sra. Cuartero Lorenzo, la Sra. López Ruiz, el Sr. Oliver Gómez de la Vega y el Sr. Moraga Valiente. . .	4206-4212
- Interviene el Sr. Director General, dando respuesta a los señores portavoces.....	4212-4215
- Intervienen, en turno de réplica, la Sra. Alonso Alonso, la Sra. Cuartero Lorenzo, la Sra. López Ruiz, el Sr. Oliver Gómez de la Vega y el Sr. Moraga Valiente.	4215-4218
- Interviene el Sr. Director General en turno de dúplica.....	4218-4219
— C-1107(XII)/2021 RGEP.16199. Comparecencia del Sr. Consejero de Sanidad, a petición del Grupo Parlamentario Socialista, al objeto de informar sobre tramitación del expediente de contratación y teniendo como objeto la “Adquisición centralizada de equipos de protección para todos los centros sanitarios dependientes del Servicio Madrileño de Salud” con número de expediente A/SUM-027452/2020. (Por vía del artículo 209.1 b) del Reglamento de la Asamblea). (*)	
(*) Se admite delegación.....	4219-4220
- Interviene la Sra. López Ruiz, exponiendo los motivos de petición de la comparecencia.....	4220
- Exposición del Sr. Director General de Gestión Económico-Financiera y Farmacia. ...	4221-4223
- Intervienen, en turno de portavoces, la Sra. Alonso Alonso, la Sra. Cuartero Lorenzo, la Sra. López Ruiz, el Sr. Oliver Gómez de la Vega y el Sr. Moraga Valiente. . .	4224-4229
- Interviene el Sr. Director General, dando respuesta a los señores portavoces.....	4229-4231
- Intervienen, en turno de réplica, la Sra. Alonso Alonso, la Sra. Cuartero Lorenzo, la Sra. López Ruiz, el Sr. Oliver Gómez de la Vega y el Sr. Moraga Valiente.	4231-4234
- Interviene el Sr. Director General en turno de dúplica.....	4234-4235
— C-897(XII)/2021 RGEP.13897. Comparecencia del Sr. D. Alberto San Juan Llorente, Director General de Infancia, Familia y Fomento de la Natalidad, a petición del Grupo Parlamentario Vox en Madrid, al objeto de informar sobre contrato con número de expediente AM-001-2021, respecto al Acuerdo Marco que fija las condiciones a que habrán de ajustarse los	

contratos de servicios de "Acogimiento residencial de adolescentes atendidos con cargo a la Dirección General de Infancia, Familias y Natalidad". (Por vía del artículo 210 del Reglamento de la Asamblea).	4235-4236
- Interviene la Sra. Cuartero Lorenzo, exponiendo los motivos de petición de la comparecencia.	4236
- Exposición del Sr. Director General de Infancia, Familia y Fomento de la Natalidad. . .	4236-4239
- Intervienen, en turno de portavoces, la Sra. Alonso Alonso, la Sra. Cuartero Lorenzo, la Sra. González Álvarez, la Sra. Sánchez Melero y el Sr. Ballarín Valcárcel. . . .	4239-4245
- Interviene el Sr. Director General, dando respuesta a los señores portavoces.	4246-4248
- Intervienen, en turno de réplica, la Sra. Alonso Alonso, la Sra. Cuartero Lorenzo, la Sra. González Álvarez, la Sra. Sánchez Melero y el Sr. Ballarín Valcárcel.	4248-4251
- Interviene el Sr. Director General en turno de dúplica.	4251-4252
— Ruegos y preguntas.	4252
- Intervienen la Sra. López Ruiz y la Sra. Cuartero Lorenzo.	4252-4253
- Se levanta la sesión a las 13 horas y 33 minutos.	4253

(Se abre la sesión a las 10 horas y 3 minutos).

El Sr. **PRESIDENTE**: Buenos días. Vamos a iniciar la sesión de la Comisión de Vigilancia de las Contrataciones. ¿Hay alguna sustitución en algún grupo parlamentario? *(Pausa.)* ¿Grupo Parlamentario Vox?

La Sra. **CUARTERO LORENZO**: No. Gracias.

El Sr. **PRESIDENTE**: ¿Grupo Parlamentario Unidas Podemos? *(Pausa.)* ¿Partido Socialista? *(Pausa.)* ¿Más Madrid? *(Pausa.)* ¿Partido Popular? *(Pausa.)* Tampoco.

Se ha recibido una solicitud de modificación del orden del día, consistente en tramitar en primer lugar el punto segundo, correspondiente a la PCOC 876/21. Se somete a votación la modificación de la propuesta, entiendo que por asentimiento. *(Pausa.)* Si alguien está en contra, que lo diga. *(Pausa.)* Nadie está en contra, ¿verdad? Muy bien.

Pasamos a tratar en primer lugar la PCOC 876/21, a iniciativa de la señora doña Alodia Pérez Muñoz, diputada del Grupo Parlamentario Más Madrid.

PCOC-876(XII)/2021 RGEP.16382. Pregunta de respuesta oral en Comisión, a iniciativa de la Sra. D.^a Alodia Pérez Muñoz, diputada del Grupo Parlamentario Más Madrid, al Gobierno, sobre criterios se han aplicado para la adjudicación del contrato “Suministro de apósito celulosa precortada, apósito hemostático nasal con cordón y tira de gasa rectilínea de algodón para taponamiento estéril con destino a los Centros Sanitarios de Atención Primaria del Servicio Madrileño de Salud” con número de expediente A/SUM-015849/2019.

Para responder a la pregunta invito a tomar asiento en la mesa al representante del Gobierno, don Jesús Vázquez Castro, director general de Asistencia Sanitaria y Aseguramiento; tome asiento, por favor. *(Pausa.)* De conformidad con el artículo 196 del Reglamento, el tiempo máximo para la tramitación de esta pregunta es de diez minutos, a repartir entre la diputada autora de la pregunta y el representante del Gobierno. En primer lugar, tiene la palabra, por el Grupo Más Madrid, doña Alodia Pérez Muñoz.

La Sra. **PÉREZ MUÑOZ**: Gracias, presidente, y gracias, señor Vázquez, por venir a contestar nuestra pregunta. Como ha dicho el presidente, le queríamos preguntar por los criterios y la valoración que hacen de la adjudicación del contrato de suministro de apósitos de celulosa precortada, apósito hemostático nasal con cordón y tira de gasa rectilínea de algodón para taponamiento estéril con destino a los centros de Atención Primaria del Servicio Madrileño de Salud, adjudicado en 2019. Gracias.

El Sr. **PRESIDENTE**: Muchas gracias, señoría. A continuación tiene la palabra para contestar en representación del Gobierno don Jesús Vázquez Castro, director general de Asistencia Sanitaria y Aseguramiento.

El Sr. **DIRECTOR GENERAL DE ASISTENCIA SANITARIA Y ASEGURAMIENTO** (Vázquez Castro): Buenos días a todos. Buenos días, señorías. En primer lugar, gracias por invitarme para poder aclarar su pregunta. Como saben, en base a la Ley de Contratos del Sector Público, en concreto a su artículo 116.4, con fecha 13 de junio de 2019 el órgano de contratación, en este caso el promotor, la Gerencia Asistencial de Atención Primaria, realizó el expediente de contratación del tema por el que nos preguntan hoy, mediante un procedimiento abierto, simplificado y abreviado, con criterio único de precio. Se consideró como lo más adecuado el procedimiento abierto, al estimar conveniente que todos los empresarios que estuviesen interesados pudieran presentar una proposición, quedando excluida todo tipo de negociación de los términos del contrato con los licitadores, según recoge el artículo 156 de la Ley de Contratos del Sector Público. Por otro lado, se consideró que el precio sería el único factor determinante de la adjudicación, ya que los productos a adquirir estaban perfectamente definidos técnicamente y no era posible variar ni los plazos de entrega ni introducir modificaciones de ninguna clase en el contrato; por tanto, el precio era el único factor que iba a determinar la adjudicación. Se acordó además la utilización de un procedimiento abierto simplificado abreviado por no tener una estimación de precio que superase los 35.000 euros. Por todo ello, en este expediente se dio a todos los licitadores un tratamiento igualitario y no discriminatorio, ajustado a las actuaciones previstas por el principio de transparencia.

Una vez que se aplicó el criterio precio, y con el fin de verificar el cumplimiento de todas las prescripciones técnicas que se definieron en el pliego, asegurar la dotación a todos los centros de salud y, sobre todo, que se pudiera llevar a los almacenes correspondientes el material necesario, se procedió al requerimiento de toda la documentación necesaria, que se presentó en su momento, tal como la ficha técnica del fabricante con la descripción de los productos ofertados, una fotografía de cada uno de los artículos que formaban parte de la licitación, los certificados acreditativos del cumplimiento de la directiva europea, la declaración de responsabilidad expresa de que ninguno de los productos ofertados tenía látex y la acreditación de otro tipo de normas que se requerían en el pliego de prescripciones técnicas. Una vez recibidos dichos informes técnicos de verificación de prescripciones y, como les decía, una vez aplicado el criterio precio, se resolvió la adjudicación de los tres lotes licitados. Gracias.

El Sr. **PRESIDENTE**: Muchas gracias, señor director general. A continuación tiene la palabra la portavoz del Grupo Parlamentario Más Madrid.

La Sra. **PÉREZ MUÑOZ**: Gracias por la información, señor Vázquez. Traemos aquí este contrato, que, como nos ha contado, se realizó en el año 2019 con el fin de dotar a los centros de Atención Primaria de diferentes tipos de apósitos, que, como bien sabrán, son necesarios para la cura rápida y una menor posibilidad de dejar cicatriz en el caso de determinadas heridas. Como nos ha contado, la adjudicación fue realizada a tres adjudicatarios: Garric Medica, Distribuciones Clínicas y

Textil Planas Oliveras. En definitiva, fueron 4.000 apósitos de un tipo, 5.720 de otro y 1.400 del tercero, que entendemos que es una cantidad razonable, pero entendemos también que para un tiempo determinado de uso, porque, desde 2020, una vez pasado este contrato, los titulares que hemos ido leyendo en prensa han sido: "Sin material de cura en los centros de salud de Madrid, muchos pacientes tienen que comprarlos para ser atendidos", "Los centros de salud de Madrid llevan más de un año sin material para realizar curas", "La Atención Primaria de Madrid sin apósitos para curar a los pacientes", "Desde hace dos años no hay un contrato de adjudicación y los sanitarios ya han agotado las existencias restantes". No hemos parado de leer en prensa que los centros de Atención Primaria no disponen de estos materiales y tienen que pedir a los pacientes que los adquieran ellos mismos en las farmacias, o echar mano de su creatividad, cuando el paciente no tiene la posibilidad de adquirir estos productos, usando otros, aunque no sean los diseñados específicamente para ello y a pesar de que existen estos otros, más indicados para las curas. Nos gustaría que en la siguiente intervención nos contara qué valoración hacen de esta situación.

En agosto de 2021, ante una pregunta a este respecto de la Cadena SER –que, aunque no la escuche la señora Ayuso, sí la escuchan miles de ciudadanos y de ciudadanas-, su consejería respondió que se trataba de una situación temporal, que el nuevo contrato ya estaba en adjudicación y que en dos meses estaría resuelto. Esto fue en agosto y estamos en noviembre. Nos preguntamos dónde está publicada esta adjudicación, porque en la página de contratación desde luego que no. Hemos encontrado en dicha página de contratación suministros de apósitos para hospitales como el 12 de Octubre, como el de Fuenlabrada, incluso para Ifema, pero ¿qué pasa en los centros de Atención Primaria, que es donde más curas se realizan y donde la ciudadanía se acerca de una manera mayoritaria a curarse las heridas?

El contrato del que estamos hablando aquí, del que nos ha dado usted la información, suponemos que estuvo bien, pero es que lo tenían que haber renovado, no dejarlo en el limbo desde 2019 cuando estaban sin existencias. Nos gustaría que nos explicara, por favor, cómo hemos llegado a esta situación, que no es propia de una región bien gestionada, que cuida de sus ciudadanos y de sus ciudadanas. Nos preguntamos cuándo van a licitar el nuevo contrato y cuándo lo van a publicar en la web de contratación. ¿Cuándo van a recibir los apósitos los centros de Atención Primaria para dejar de pedir a los pacientes y a las pacientes que adquieran ellos mismos estos productos? Gracias.

El Sr. **PRESIDENTE**: Muchas gracias, señoría. A continuación tiene la palabra el director general de Asistencia Sanitaria y Aseguramiento.

El Sr. **DIRECTOR GENERAL DE ASISTENCIA SANITARIA Y ASEGURAMIENTO** (Vázquez Castro): Gracias por las preguntas. Yo entiendo que el motivo de la pregunta es exactamente "criterios aplicados para la adjudicación", y que se refiere a un expediente concreto del año 2019, no a un contrato que entiendo que no tiene que ver con esto, que es de apósitos, liderado por la Subdirección General de Farmacia y que en breve verá la luz.

Yo le puedo responder sobre los criterios aplicados para la adjudicación de este expediente, que es el motivo de la comparecencia. En este caso, según los criterios de adjudicación y precio, y previo examen del informe técnico emitido para demostrar el cumplimiento de las prescripciones técnicas, como muy bien dice, se presentaron una serie de empresas. Usted ha citado precisamente a las que para los lotes 1, 2 y 3 presentaron la mejor oferta, y puedo decirle los precios de la adjudicación: lote 1, apósito de celulosa precortada 4x5, adjudicado a Garric Medica por 3.256 euros; lote 2, apósito hemostático nasal, 5,5 x5,2, con cordón, adjudicado por 34.700 euros, y lote 3, tira de gasa rectilínea de algodón para taponamiento, 2x5, adjudicado a Textil Planas Oliveras. De la licitación fueron excluidas, por no ajustarse a lo exigido en los pliegos de prescripciones técnicas, tres empresas: Medtronic Ibérica, PRIM SA y Suministros Hospitalarios; las tres por el mismo motivo, que fue que en el envase individual no había una descripción del producto en castellano. Ese fue el motivo por el que fueron excluidas, ya que en los pliegos de prescripciones técnicas eso era requerido. Y, sobre este tema, poco más le puedo decir.

Respecto a lo otro por lo que me pregunta, no tiene nada que ver con el criterio de adjudicación de este expediente, aunque le digo y adelanto que en breve saldrá un documento marco de contratación centralizada a través de la Subdirección General de Farmacia. Muchas gracias.

El Sr. **PRESIDENTE**: Muchas gracias. A continuación tiene la palabra la representante del Grupo Parlamentario Más Madrid.

La Sra. **PÉREZ MUÑOZ**: Gracias, presidente, y gracias, señor Vázquez. Entiendo que usted me responda acerca del contrato que hemos licitado. Por suerte, toda esa información que usted me da está publicada en la web; no suele ser lo normal, pero en este caso sí está. Verá, no podemos preguntar en esta comisión por un expediente que no está publicado; por eso, le pregunto por el contrato licitado, porque tenemos que preguntar por lo que existe. Pero es que el problema es este contrato que no existe, porque en 2020 se acabaron los apósitos y el contrato no se ha renovado, ni se ha actuado con la suficiente urgencia en un caso tan sencillo, por un lado, y tan grave, por otro, como que no existan esos materiales en la Atención Primaria de una comunidad como Madrid. Por eso, hemos querido traerlo aquí, porque en contrataciones es donde tienen que tener el control de toda la gestión de los productos.

Nos preguntamos cuánto tiempo preveían en 2019 que iban a durar estos materiales. Entiendo que sabían que no iban a durar más de un año y que en 2020 tenían que renovar el contrato; sin embargo, no lo hicieron. También nos preguntamos cómo pueden haberse realizado muchísimos contratos de emergencia para cosas quizá menos importantes; nos preguntamos si para ustedes es más importante amueblar una sala de prensa en un hospital o una sala de crisis, con pantallas extracaras, antes que curar bien las heridas de la ciudadanía de a pie que se acerca a su centro de Atención Primaria. Y no sabemos si esto ha sido un elemento de incompetencia o forma parte de la estrategia de destrucción de la Atención Primaria, que llevan años poniendo en práctica y que la pandemia de la COVID ha puesto de manifiesto. Nos preocupamos, porque les vemos jactarse de la calidad de la sanidad -algo que suelen hacer-, pero no prestan atención a la Atención Primaria,

que son los mimbres, la base en la que se apoya una buena sanidad pública, y esto es muy descorazonador, porque tenemos que tener una buena Atención Primaria, y no sabemos si en su estrategia está...

El Sr. **PRESIDENTE**: Señoría, tiene que ir acabando.

La Sra. **PÉREZ MUÑOZ**: Termino. Destruir la Atención Primaria. Gracias.

El Sr. **PRESIDENTE**: Muchas gracias. Se le ha acabado el tiempo, señor Vázquez.

El Sr. **DIRECTOR GENERAL DE ASISTENCIA SANITARIA Y ASEGURAMIENTO** (Vázquez Castro): Si me da diez segundos...

El Sr. **PRESIDENTE**: ¡Claro!

El Sr. **DIRECTOR GENERAL DE ASISTENCIA SANITARIA Y ASEGURAMIENTO** (Vázquez Castro): Simplemente decirle que en ningún caso estamos destruyendo la Atención Primaria y, sobre todo y más importante, que ningún ciudadano se ha quedado sin material. Como sabe, muchos de los apósitos se pueden prescribir por receta; otra cosa es que se haya hecho una compra centralizada. Muchas gracias.

El Sr. **PRESIDENTE**: Muchas gracias, señor director general. Pasamos al siguiente punto del orden del día.

PCOC-837(XII)/2021 RGEP.16202. Pregunta de respuesta oral en Comisión, a iniciativa de la Sra. D.ª María del Carmen López Ruiz, diputada del Grupo Parlamentario Socialista, al Gobierno, con el siguiente objeto: opinión que le merece al Consejo de Gobierno la adjudicación del contrato de servicios expediente PA SER-28/2016-AE, adjudicado por la Consejería de Sanidad y relativo a la "Limpieza integral de los Centros de Atención Especializada adscritos al Servicio Madrileño de Salud", tramitado mediante procedimiento abierto, con las prórrogas en la prestación del servicio que en virtud de la misma se han acordado.

Puede tomar asiento el representante del Gobierno, Fernando Prados Roa, director general de Hospitales e Infraestructuras Sanitarias. Tienen cinco minutos cada uno para responder, y, en primer lugar, tiene la palabra la representante del Partido Socialista.

La Sra. **LÓPEZ RUIZ**: Gracias, presidente. Buenos días, señor Prados; bienvenido de nuevo a la comisión. Me gustaría que nos explicara en qué situación está este contrato; un contrato que creo que usted mismo firmó en septiembre de 2016, que comprende tres lotes, siendo la duración del contrato, incluidas las prórrogas, creo que de 55 meses. Hasta donde me salen las cuentas, creo que está agotado; ¿nos podría decir en qué situación está?

El Sr. **PRESIDENTE**: Gracias, señoría. A continuación tiene la palabra para contestar en representación del Gobierno don Fernando Prados Roa, director general de Hospitales e Infraestructuras Sanitarias.

El Sr. **DIRECTOR GENERAL DE HOSPITALES E INFRAESTRUCTURAS SANITARIAS** (Prados Roa): Muchas gracias, presidente. Señoría, en 2016, el Servicio Madrileño de Salud solicitó, por un periodo de 31 meses, mediante procedimiento abierto, por un importe de 112.778.014,90 euros, el concurso de limpieza integral, compuesto por tres lotes, resultando adjudicataria del primer y del tercer lote la empresa Clece y, del segundo, la empresa Garbaldi. Respecto a los lotes 1 y 3, la empresa Clece declinó acceder a la ampliación de la prórroga que venía en el contrato y, por lo tanto, el servicio ha seguido prestándose tras realizar tres notas de encargo, la última de las cuales vence el 31 de diciembre. Respecto al segundo lote, el de Garbaldi, se firmó la prórroga de dos años establecida en los pliegos del contrato –en este caso sí–, que finalizó el 30 de septiembre de 2021; desde esa fecha, se realizan notas de encargo con periodicidad mensual, que se mantendrán hasta la adjudicación del nuevo contrato.

En la actualidad se está tramitando un nuevo contrato de servicios, denominado “Limpieza integral de los centros de Atención Especializada adscritos al Servicio Madrileño de Salud”, con 9 lotes a adjudicar por procedimiento abierto con pluralidad de criterios. En estos momentos cuenta con el preceptivo informe favorable de los servicios jurídicos y está pendiente del informe de Intervención; por tanto, lo consideramos adecuado y conforme al objetivo del contrato. Muchas gracias.

El Sr. **PRESIDENTE**: Muchas gracias. A continuación tiene la palabra la portavoz del Grupo Parlamentario Socialista.

La Sra. **LÓPEZ RUIZ**: Muchas gracias, señor Prados. De verdad, enhorabuena, porque mis oídos han escuchado verdades, y es raro en esta comisión que se diga exactamente cómo está un contrato.

Me parece haberle escuchado que se está tramitando otro, pero, hasta donde yo entiendo, no, ino está!; es decir, no está colgado en la web, no hay ningún pliego ni ningún expediente, ni nada por el estilo. Este contrato, como bien sabe usted, y, además lo ha dicho, ya ha finalizado su prórroga. Entiendo que la Intervención no va a firmar –no va a firmar bajo ningún concepto– porque no hay nada que explique por qué este contrato ya no está adjudicado. Es que estamos hablando de un contrato adjudicado que ya no tiene más plazos, y estamos hablando de que se rumorea por los hospitales que saldrá por el mes de febrero –eso es lo que se rumorea–; con lo cual, cuando se adjudique, nos podemos ir a seis meses más, o a cinco meses más, porque es la media que tardamos en la ejecución. ¿Y en qué situación van a quedar estos trabajadores y estas empresas? ¿Qué va a decir la Intervención? Vamos a informarnos bien, por lo que, de verdad, me gustaría que nos aportara el informe jurídico positivo de esta situación; si usted no nos lo puede mandar, haré una petición a través de esta comisión.

Como bien sabe, el año pasado se intentó sacar un pliego, aunque luego hubo desistimiento por la consejería. Sacaron siete lotes, en los que estaban incorporados la mayoría de estos hospitales, pero lo tuvieron que retirar porque incorporaron a las limpiadoras del Gregorio Marañón. Simplemente, ¿es posible, puesto que usted ha dicho aquí que ya está el pliego, que lo cuelgue en el Portal? Porque, hasta donde sé, las empresas ya han dicho que el día 31 de diciembre se van, que ya no aguantan más, que es imposible.

El Sr. **PRESIDENTE**: Gracias, señoría. A continuación tiene la palabra el director general de Hospitales e Infraestructuras Sanitarias.

El Sr. **DIRECTOR GENERAL DE HOSPITALES E INFRAESTRUCTURAS SANITARIAS** (Prados Roa): Gracias, presidente. Señoría, poco más le puedo explicar, porque en estos momentos, ya digo, tenemos el preceptivo informe favorable de los servicios jurídicos y estamos pendientes del informe de la Intervención General. En cuanto tengamos esas dos condiciones, que es necesario aplicar, se sacará, como ya le he dicho, con pluralidad de criterios.

Hasta ahora, lo que hemos hecho ha sido mantener el servicio. ¡Es que no nos ha quedado más remedio! Durante todo este tiempo de la pandemia han surgido diversos problemas, lógicamente también de ámbito administrativo, que han exigido un esfuerzo especial por parte de todos, incluidas las empresas que nos dan servicio, para establecer las medidas necesarias para cumplir con la actividad que tenemos que prestar en Sanidad; por eso se ha hecho de esta manera. Evidentemente, el día 31, como muy bien dice, terminan estas notas de encargo, que son las que garantizan el servicio.

Respecto a lo demás, evidentemente, sabemos de los problemas que ha habido con los trabajadores. Lógicamente, las empresas están trabajando por establecer una coordinación, hablando con los trabajadores para solucionar los problemas que están planteando, pero hasta ahora la calidad del servicio está siendo suficiente como para que estemos satisfechos con él.

El Sr. **PRESIDENTE**: Gracias, señor director general. A continuación tiene la palabra la portavoz del Grupo Parlamentario Socialista.

La Sra. **LÓPEZ RUIZ**: Gracias, presidente. Señor Prados, mire, es cierto, los trabajadores están en conflicto; hay diferentes concentraciones, y creo que ya está prevista y se ha anunciado una huelga indefinida, que empezaría el 29 de noviembre. La verdad es que ni una huelga indefinida ni la COVID -pues bien ha dicho usted que no hay ningún impedimento con la COVID- fueron un impedimento para sacar este contrato, ¡para nada!, porque se sacó, pero se tuvo que retirar porque lo que se intentaba era privatizar a los trabajadores del Gregorio Marañón, además sin relación contractual con su propio convenio, que tenía que haber venido en el pliego; pero esta es otra cuestión que no vamos a incorporar aquí. De verdad, ¡es que hay un problema!

Además, en el próximo contrato, como bien usted sabe, hay que aumentar la cuantía económica de los trabajadores de manera importante, porque la mayoría de los trabajadores de estos

lotes tienen reconocida la homologación como pinches de cocina de los hospitales y tienen reconocida en nómina su carrera profesional, por lo que hay que echar muchas cuentas.

De verdad, le pido que intenten evitar que se produzca una huelga indefinida; a ver si es posible que antes de que termine el año esté adjudicado este contrato, porque corre prisa, porque está agotado, ¡es que ya no hay más!, y, si no, seguramente tengamos que recurrir –o yo le aconsejaría que lo hiciera– a quedarnos con el servicio de limpieza como gestión directa nuestra, dejándonos ya de tanto, y tanto y tanto, porque, mire, en el Gregorio Marañón estas cosas no pasan, no se incumplen los contratos porque son trabajadores nuestros y, entonces, los podemos subrogar perfectamente. Muchas gracias, señor Prados.

El Sr. **PRESIDENTE**: Gracias, señoría. Para finalizar tiene la palabra el director general de Hospitales e Infraestructuras Sanitarias.

El Sr. **DIRECTOR GENERAL DE HOSPITALES E INFRAESTRUCTURAS SANITARIAS** (Prados Roa): Gracias, presidente. Señoría, evidentemente, recogeré su parecer. Decirle que, lógicamente, vamos a hacer todo lo posible para que no se produzca la huelga y para que la empresa acuerde con los trabajadores lo que haga falta para que se siga realizando el servicio tal y como hasta ahora, igual que se realiza en el Gregorio Marañón, en el resto de hospitales del Sermas y en los centros de salud, donde se está realizando la limpieza con una alta valoración por parte del usuario. El ciudadano, cada año, nos indica su sensación respecto a un montón de parámetros, entre ellos la limpieza, y ya le digo que está a niveles muy altos de satisfacción. Por otro lado, haremos todo lo posible para estar en plazo. Como ya le he dicho, en estos tiempos de pandemia se han producido muchísimas alteraciones y hemos tenido que adaptarnos todos: las empresas privadas, las Administraciones..., ¡todos! Lógicamente, ese es el escenario en el que nos tenemos que mover y en el que vamos a intentar hacer todo lo posible para que la situación siga manteniéndose, como se ha mantenido hasta ahora. Muchísimas gracias.

El Sr. **PRESIDENTE**: Muchas gracias, señor director general. Pasamos al tercer punto del orden del día.

C-973(XII)/2021 RGE.14375. Comparecencia del Sr. Consejero de Sanidad, a petición del Grupo Parlamentario Más Madrid, al objeto de informar sobre criterios de adjudicación de los contratos con número de expediente:

A/SER-021576/2021 y A/SER-021104/2022. (Por vía del artículo 209.1 b) del Reglamento de la Asamblea). (*)

(*) Se admite delegación.

Para sustanciar esta comparecencia, el señor consejero de Sanidad ha delegado en don Fernando Prados Roa, director general de Hospitales e Infraestructuras Sanitarias. Tiene la palabra en

primer lugar el representante del Grupo Parlamentario Más Madrid, autor de la iniciativa, por un tiempo máximo de tres minutos, al exclusivo objeto de precisar las razones que motivan la comparecencia.

El Sr. **OLIVER GÓMEZ DE LA VEGA**: Gracias, señor presidente. Señor Roa, gracias por venir aquí a comparecer, a dar la cara por el Gobierno de esta comunidad, que hace cosas tan extrañas como estos dos contratos, denominados de emergencia, porque todavía no entendemos muy bien la motivación que tiene la emergencia, habida cuenta del momento en el que se firmaron y de la experiencia previa en esta cuestión; por ello, me gustaría, en la medida de lo posible, que usted intentase –porque creo que va a quedar en un intento- justificar la necesidad de la emergencia aplicada a estos dos contratos, que son, por una parte, el contrato de mantenimiento, y, por otra parte, la ampliación del servicio de seguridad, cuando tenían perfecto conocimiento de lo que se requería en el medio plazo y cuando tenían perfecto conocimiento de lo que se había hecho anteriormente. Parece innecesario, tan liberales que dicen ustedes que son, no conculcar la libre concurrencia de empresas para estos asuntos y, básicamente, adjudicar a dedo estos dos contratos. Muchas gracias, señor Roa.

El Sr. **PRESIDENTE**: Muchas gracias, señoría. Seguidamente tiene la palabra el señor director general de Hospitales e Infraestructuras Sanitarias, por un tiempo máximo de diez minutos.

El Sr. **DIRECTOR GENERAL DE HOSPITALES E INFRAESTRUCTURAS SANITARIAS** (Prados Roa): Muchas gracias, presidente. Señoría, comparezco de nuevo en esta comisión para contestar la iniciativa del Grupo Parlamentario Más Madrid en relación con dos expedientes de contratación. El primer expediente en concreto trata sobre la adjudicación del servicio de mantenimiento del edificio e instalaciones del Hospital de Emergencias Enfermera Isabel Zendal. En cuanto al segundo expediente, que me ha dicho que es el de seguridad, no corresponde a ningún contrato gestionado por esta Consejería de Sanidad, aunque la verdad es que cada una de las cosas que le voy a contar del primer contrato puede aplicarlo al segundo.

El expediente del que vengo a hablar hoy se sustenta en la resolución del viceconsejero de Asistencia Sanitaria, de fecha 10 de mayo de 2021, por la que se declara la emergencia en la tramitación del expediente y se adjudica a la empresa Ferrovial Servicios SA, por un importe de 1.475.278,94 euros, IVA incluido. El objeto de la prestación es el servicio de mantenimiento y conservación de los edificios e instalaciones que integran el Hospital de Emergencias Enfermera Isabel Zendal y/o locales adscritos al hospital -cuyo mantenimiento también depende de este-, incluyendo mano de obra, materiales, equipos y medios auxiliares necesarios para la ejecución del servicio, conforme a los requerimientos y condiciones que rigen el expediente –los mismos que para el otro expediente que ha mencionado, del que luego me ocuparé-, así como a la oferta técnica y económica presentada por la empresa, Ferrovial Servicios SA, de fecha 29 de abril de 2021, ajustada a la duración del contrato. El inicio de su resolución se fijó el 6 de mayo y se estimó una duración máxima hasta el 31 de diciembre de 2021.

En base a la memoria justificativa emitida por la Dirección General de Gestión Económico-Financiera y Farmacia, de fecha 6 de mayo de 2021, ante la situación en esos momentos en España de pandemia COVID, con el fin de garantizar la seguridad y la salud de la población y el interés general, así como posibilitar una atención sanitaria adecuada a la población, se hizo necesario acudir a la tramitación de emergencia prevista en el artículo 120 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público para contratar los servicios del expediente objeto de esta comparecencia.

En la misma fecha, la Dirección General de Gestión Económico-Financiera y Farmacia propuso la adjudicación a la empresa Ferrovial Servicios SA en base a una propuesta de contratación de 30 de abril de 2021 de la Dirección General de Infraestructuras Sanitarias. Por último, el 23 de junio de 2021 se produjo la dación de cuentas al Consejo de Gobierno de este contrato en las condiciones que ya he detallado.

El contrato que hoy nos ocupa es una ampliación de ese expediente, que se adjudicó mediante resolución del viceconsejero de Asistencia Sanitaria de fecha 13 de noviembre de 2020. Se declara la emergencia de su tramitación para poder conseguir, debido al brevísimo tiempo en el que se construyó el hospital, la inmediata prestación de los servicios asistenciales, conforme al artículo 120 de la ya mencionada Ley de Contratos del Sector Público.

Es adjudicataria la empresa Ferrovial Servicios SA por un importe de 1.125.212,75 euros, IVA incluido, por una duración máxima estimada de seis meses, desde el 6 de noviembre de 2020 hasta el 5 de mayo de 2021. El objeto de la prestación era el servicio de mantenimiento y conservación de los edificios e instalaciones que integran el Hospital de Emergencias Enfermera Isabel Zendal y/o locales adscritos al hospital -cuyo mantenimiento, como ya he dicho, dependen de este-, incluyendo la mano de obra, materiales, equipos y medios auxiliares necesarios para la ejecución del servicio, conforme a los requerimientos y condiciones estipulados en la memoria elaborada por la Dirección General de Infraestructuras Sanitarias del Servicio Madrileño de Salud el 15 de octubre de 2020 -que fue comunicada en la solicitud de la oferta-, así como a la oferta técnica y económica presentada por la empresa adjudicataria, de fecha 22 de octubre de 2020.

Lógicamente, el Hospital Enfermera Isabel Zendal no disponía de medios materiales ni técnicos al estar en construcción; en consecuencia, era inexcusable la necesidad de contar con medios ajenos para cubrir las necesidades de mantenimiento del edificio y de las instalaciones. La contratación con la empresa, especializada y con capacidad suficiente para llevar a cabo el contrato de mantenimiento del edificio e instalaciones, se encontraría justificada por su carácter de necesidad imperiosa para evitar un riesgo grave para la salud, según dispone el artículo 120 de la Ley de Contratos de Servicios Públicos; por tanto, susceptible de contratación por tramitación de emergencia. Asimismo, el artículo 16 de la Ley 7/2020, de 12 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes para responder al impacto económico por la COVID-19, justificaba la utilización del procedimiento de emergencia para los contratos que tuviesen por objeto la adopción de medidas necesarias y eficaces para proteger la salud y la seguridad de los ciudadanos, contener la progresión de la enfermedad y reforzar el sistema de salud pública.

Por todo lo cual, se trasladó a la Subdirección General de Contratación del Servicio Madrileño de Salud el correspondiente encargo de tramitación del expediente por la vía de emergencia, con criterio de valoración único el precio, previa justificación del cumplimiento de los requisitos requeridos en la memoria técnica. Se solicitaron ofertas a las empresas que fueron propuestas por la Subdirección General de Alta Tecnología Sanitaria, a las que se facilitó la memoria técnica en la que se determinaban todas y cada una de las características de la prestación del servicio de mantenimiento del edificio y de las instalaciones, en base a los cuales se elaboró una memoria económica que dimensionaba y abordaba los recursos a emplear, tanto humanos como materiales, que fijaba el importe estimado del coste del servicio. Se recibieron en plazo ofertas de las empresas OHL Servicios Ingesan y Ferrovial Servicios; de ambas ofertas técnicas fue solicitado el correspondiente informe técnico de cumplimiento a la Subdirección General de Alta Tecnología, que constató que las ofertas presentadas cumplían con los requisitos establecidos en la memoria técnica, mediante informe de 26 de octubre de 2020, procediéndose a la valoración de las ofertas económicas. Respecto a los criterios de valoración de las ofertas, se puntuaba con 100 puntos la oferta económica, cuyo valor correspondía al coeficiente resultante de la oferta más económica y la oferta a valorar multiplicada por cien. La oferta más ventajosa para el Servicio Madrileño de Salud resultó ser la de Ferrovial Servicios, que fue la que presentó el importe más bajo. Posteriormente, a fecha 30 de abril de 2021, antes de la terminación de la vigencia de este primer contrato, la Dirección General de Infraestructuras emitió informe de necesidad para ampliación del plazo de ejecución del contrato del servicio de mantenimiento del edificio e instalaciones mediante la tramitación de emergencia. Se alegaba que el funcionamiento del Hospital Enfermera Isabel Zendal requería de la contratación de servicios específicos para prestación asistencial, entre los que se encontraban los del mantenimiento del edificio e instalaciones correspondientes al expediente que nos ocupa. Durante el tiempo de vigencia del primer contrato, las sucesivas olas de la pandemia requirieron la ejecución de múltiples actuaciones de mejora y ampliación de las infraestructuras del hospital, tales como la adecuación del pabellón 3 y del aparcamiento, el acondicionamiento de espacios para el Summa 112 y para el Laboratorio Regional de Salud Pública, así como la dotación de un nuevo equipamiento de electromedicina, mobiliario y otros servicios y suministros. Asimismo se hizo necesario adecuar un nuevo espacio para programar otras actividades asistenciales, entre las que destaca la vacunación masiva, que todavía se está llevando a cabo en el hospital. Por último, el temporal Filomena también hizo necesario un refuerzo de las actividades de mantenimiento correctivo de los edificios, equipos e instalaciones.

Todas estas situaciones provocaban una enorme carga de trabajo a los servicios centrales del Servicio Madrileño de Salud, que impidieron la contratación vía ordinaria del servicio objeto del contrato. Debido a la relevancia de los servicios contratados y ante la permanencia de la necesidad que justificaba la contratación de los mismos se estimó necesaria la tramitación de la ampliación de la vigencia de la declaración de emergencia, amparándose en el principio de continuidad de los servicios cuando estos revisten interés público. La contratación del servicio por un periodo adicional era necesaria e imprescindible para remediar la situación de emergencia y resolver un problema sanitario grave, no pudiendo contratarse mediante otros procedimientos establecidos en la legislación contractual, como la tramitación urgente o el procedimiento negociado sin publicidad, por razón de

imperiosa urgencia. Por tales motivos resultó necesario e imprescindible que el contratista ejecutara por un nuevo periodo adicional la prestación contratada con el fin de garantizar el funcionamiento del hospital en la situación que se estaba viviendo en esos momentos, la cuarta ola de la pandemia, y la consecuente presión asistencial que ello estaba provocando. La prioridad ha sido siempre que el Hospital Enfermera Isabel Zendal estuviera en condiciones para ser utilizado en la atención a la evolución de la enfermedad. Muchas gracias.

El Sr. **PRESIDENTE**: Muchas gracias, señor director general. A continuación, para fijar sus posiciones, hacer observaciones o formular preguntas, intervendrán los representantes de los grupos parlamentarios, de menor a mayor, por un tiempo máximo de cinco minutos. Tiene la palabra, en primer lugar, la portavoz del Grupo Parlamentario Unidas Podemos por un tiempo máximo de cinco minutos.

La Sra. **ALONSO ALONSO**: Muchas gracias, presidente. Buenos días. Gracias al compareciente por estar aquí. Venimos otra vez con un contrato del Hospital Zendal; esta vez, además, se trata de dos expedientes, aunque el segundo expediente ni siquiera aparece en la página de contratación pública, y eso es porque se trata de una prórroga del primer expediente. Desde nuestro grupo parlamentario hacemos la valoración de que se trata de una chapuza total y absoluta.

Por otro lado, están ustedes presentando la necesidad de emergencia en este contrato cuando se realiza en junio del año 2021. Venimos denunciando desde hace tiempo que creemos que está habiendo un uso y un abuso de los contratos de emergencia por parte de la Administración de la Comunidad de Madrid, y ya estamos un poco hartas de que siempre se intente justificar con la situación de pandemia la necesidad de un contrato de emergencia, cuando las fechas no son las de una situación de emergencia.

Ustedes deben planificar muchísimo mejor su trabajo para que no les pille el toro, pero nos da la impresión de que les pilla el toro constantemente, y no porque no lo planifiquen bien, sino porque buscan no planificarlo para poder seguir abusando de esta fórmula contractual y beneficiando a las mismas empresas de siempre. En este caso se trata de Ferrovial, que es una empresa que se ha llevado 900 contratos, que, además, son contratos que en los últimos tiempos están siendo así, a dedo y sin publicidad. Además, es una empresa sancionada por la Competencia por formar parte de un cártel de empresas, y creemos que este tipo de empresas y este tipo de empresarios no deberían contratar con la Administración. Desde luego, venimos reclamando que se abra la contratación pública para que puedan acceder a ella las pequeñas y medianas empresas de la región y los autónomos. Además, les venimos pidiendo que sean ustedes transparentes, porque si algo ha caracterizado al Gobierno de la señora Ayuso ha sido la falta de transparencia en la contratación pública desde el inicio, y es que a ustedes parece que les ha venido muy bien esta pandemia para poder utilizar la fórmula del contrato a dedo y sin publicidad una vez tras otra.

Nos gustaría que el Hospital Zendal dejase de ser el photocall más caro del mundo, que es en lo que se ha convertido. También nos hubiese gustado que hubieran cumplido los objetivos que se

fijaron para ese hospital, porque un año después, evidentemente, no han cumplido ni uno solo, aparte de los sobrecostes bochornosos de este complejo, porque estamos hablando de que algo que iba a costar 50 millones ha terminado costando 150 millones de euros, que ni siquiera han venido de las arcas madrileñas, sino de las arcas del Estado, de ese Gobierno central que ustedes todo el rato critican pero que les sirve porque les da a ustedes la paguita para su gestión nefasta.

A ver si puede responder a alguna de las preguntas que tengo preparadas, o a todas. ¿Usted cree que dar contratos a dedo y sin publicidad es democrático y por eso tiene que ser la fórmula contractual más utilizada por ustedes desde que gobierna en la Comunidad de Madrid el Gobierno Ayuso? ¿Cuántos contratos a dedo y sin publicidad han adjudicado? ¿Por qué siguen contratando con empresas sancionadas por alterar licitaciones, como Ferrovial? ¿Por qué no facilitan el acceso a la contratación pública a otro tipo de empresas? ¿Por qué no añaden criterios sociales y ecológicos a la contratación pública? ¿Por qué siguen contratando con multinacionales, cuyos directivos se sientan en el banquillo de los acusados, dejando fuera a las empresas madrileñas, a las pequeñas y medianas empresas? ¿Les parece ético todo esto? ¿Cuándo vamos a terminar con la bula papal de los contratos a dedo y sin publicidad? ¿Cuándo van a encontrar, por fin, el tiempo, la situación ideal, para volver a la contratación pública ordinaria? Lo digo porque es que esto ha sido un auténtico cachondeo. Muchísimas gracias.

El Sr. **PRESIDENTE**: Gracias, señoría. A continuación tiene la palabra la representante del Grupo Parlamentario Vox por un tiempo máximo de cinco minutos.

La Sra. **CUARTERO LORENZO**: Muchas gracias, presidente. Bienvenido de nuevo, señor director general, señor Prados Roa; le agradezco su presencia hoy aquí, en esta comisión.

En relación con el contrato que nos traen hoy, es cierto que la construcción del Hospital Isabel Zandal -ya lo hemos hablado aquí también con la Interventora General de la Comunidad de Madrid-, probablemente no hubiese sido posible si no se hubiera acudido a la contratación de emergencia, pero también es cierto que para todo el resto de prestaciones necesarias para su correcto funcionamiento hay que tener en cuenta lo que dice el artículo 120 de la Ley de Contratos del Sector Público en relación con la contratación de emergencia: "Las restantes prestaciones que sean necesarias para completar la actuación acometida por la Administración y que no tengan carácter de emergencia se contratarán con arreglo a la tramitación ordinaria regulada en esta ley." En ese sentido, creo que nos alcanza a todos que todas aquellas prestaciones complementarias para permitir el correcto funcionamiento del Hospital Isabel Zandal debieron ser contratadas por los procedimientos habituales, y podría estar justificado porque en un primer momento los plazos no hubiesen sido suficientes y hubiese sido necesario recurrir a este tipo de contratos para, digamos, poder arrancar en diciembre, que fue cuando se inauguró este hospital, es decir, para poder empezar a andar mediante contratos como este, que son contratos de mantenimiento, contratos de vigilancia y de seguridad; por ello, desde mi punto de vista, lo que usted nos tiene que contar aquí es cuál es el plan de licitaciones, el plan de contratación que tiene su dirección general para que esos contratos de emergencia desaparezcan. Esa es la medida fundamental. Usted tiene que justificar que existe ese

plan, cosa que no parece a la vista de todos los contratos que se están publicando, no se desprende la existencia de ningún tipo de plan porque no hay ni un solo anuncio previo a la adjudicación de ninguno de los contratos, ni del de vigilancia ni del de mantenimiento, ni del de alimentación, ni del de lavandería; no hay anuncios previos de licitación de estos contratos en la Plataforma de Contratación, y esto quiere decir que hay una deficiencia.

Vamos a ver, el problema de la contratación trasciende al simple hecho de una mejor o peor utilización del procedimiento de emergencia; el problema está en que el abuso del procedimiento de emergencia es una vía abierta a la corrupción en la contratación pública, y usted lo que tiene que demostrar aquí es que está tomando las medidas necesarias para evitar esa corrupción. Imagino que usted sabe que este, además, es un tema que vamos a tratar el jueves en un pleno monográfico. Es decir, yo no voy buscando una formalidad, una publicación, un determinado papel -que, además, no está-, voy buscando que usted justifique que está ejecutando su responsabilidad de prevenir el abuso del uso de la contratación de emergencia en todo lo relacionado con las prestaciones complementarias a la construcción del Hospital Isabel Zendal.

Respecto al resto de asuntos, podemos entrar en temas que son más de la Intervención o de la Inspección General de la Administración del Estado; por eso, aquí venimos a evaluar las responsabilidades de los poderes políticos y de aquellas personas en quienes dichos poderes políticos, en este caso el consejero, han depositado su confianza. Entonces, insisto, la pregunta es: ¿qué plan de contratación tiene usted, como director general, para prevenir la concatenación de estos contratos de emergencia? Como sabe, en iguales condiciones, en otros casos, en tramas de corrupción, se han concatenado contratos menores, y aquí estamos hablando de contratos que en absoluto son menores, por lo que creo que usted debe compartir conmigo la preocupación porque, efectivamente, el uso de los fondos públicos sea el correcto y sea el adecuado; con lo cual, espero que en su próxima intervención nos pueda exponer esas medidas que usted está tomando. Muchas gracias.

El Sr. **PRESIDENTE**: Muchas gracias, señoría. A continuación tiene la palabra la portavoz del Grupo Parlamentario Socialista por un tiempo máximo de cinco minutos.

La Sra. **LÓPEZ RUIZ**: Gracias, presidente. Señor Prados, la verdad es que estos dos contratos tienen un poco de lío. Es verdad que no está el último, el de 2022, pero creo que es un error de fecha. Vamos a ir al primero, el del servicio de mantenimiento de edificios e instalaciones para el Hospital Zendal. Lo relacionan ustedes con otro primer contrato, que sería el del expediente de 2020, del que nos explican ustedes, dentro de esa cosita que cuelgan -porque es una cosita, icosita!; le digo cosita porque es la resolución, que no explica nada ni dice nada nunca-, el requerimiento de acuerdo con el régimen del expediente, así como la oferta técnica y económica presentada en la empresa con fecha 29 de abril de 2021, adjudicada en el contrato anterior; es decir, se van ustedes a un contrato anterior. Nos vamos al contrato anterior, ¡y es que no hay ni memoria!, no hay nada de oferta técnica, no hay nada de oferta económica..., ¡es que no hay nada!; solamente se entretienen en redactar una cosita, que dice resolución, en la que faltan ustedes a la verdad todo el tiempo. Además, no sé qué intereses tienen ustedes para no colgar los expedientes, porque ya le digo que

otros centros de gastos de su consejería sí lo hacen y no pasa nada, no se oculta nada, están colgados, y en otras consejerías también; ¡es que no sé qué está pasando en la Consejería de Sanidad! Bueno, el jueves, como bien dice la señora Cuartero, ya lo hablaremos, expediente por expediente, en el pleno monográfico de contratación COVID; evidentemente, no nos va a dar tiempo a ver todos, pero hay algunos muy golosos.

Mire, en este contrato, dentro de lo poquito que nos explican, nos dicen que el inicio de su ejecución será a partir del 6 de mayo de 2021, pero es que lo adjudicaron ustedes el 28 de junio; de verdad, a quien pongan ustedes a escribir, que se fije un poquito en lo que escribe. Yo entiendo que hayan estado ustedes muy agotados, pero es que a la mayoría de ellos no hay por dónde cogerlos: bailan las fechas, no coinciden, las empresas llegan y lo hacen antes, luego sacan la memoria, primero presentan las empresas... ¡Es un totum revolutum que no hay Dios que se aclare!

Mire, respecto a lo que ustedes mismos relacionan en ese pequeñito informe que dan, le voy a decir que, con este mismo objeto, el contrato se va a 2.600.000 euros cuando no tenemos relación contractual con la empresa; que no es cierto que haya habido más empresas que hayan concursado, y lo digo porque sabemos que no es verdad; que no tenemos la recepción de todo ese material que usted ha dicho, porque aquí no está, y es que tiene que estar, la Ley de Contratos les obliga, y su propia norma de aplicación a la contratación pública también. ¡Pero es que tampoco está la liquidación!, y estamos hablando de 2020. Yo entiendo que estén ustedes muy saturados, pero, de verdad, algo tiene que hacer el señor Lasquetty, porque el responsable de la contratación pública, del Portal de Contratación, es el señor Lasquetty, no es el consejero de Sanidad, que, evidentemente, me parece que no debería serlo, que bastante tiene y bastante ha tenido con la pandemia.

De verdad, yo ya no sé cómo explicarlo, ¡es que no sé cómo explicarlo! ¡Hay que colgar los documentos! Ustedes vienen aquí y nos relatan una serie de material, que parece ser que está, pero, mire, ¡es que no está!, ¡es que no está!, y, luego, se asustan ustedes cuando hablamos de blanqueo de capitales... ¡Hombre!, ¡por favor! O colgamos o no colgamos, o está o no está; por favor, ¡los contratos!, ¡tiene que haber relación contractual!, y ustedes lo saben porque les obliga la ley, el 120.

Luego, el segundo contrato, que es verdad que es de 2021, ¡es la mayor chapuza que he visto en mi vida! Viene relacionado con el contrato de emergencia de vigilancia del Zandal, que, bueno, ya hemos dicho muchas veces que es de la concejala del PP de Alcorcón, ¡que tiene una suerte esta mujer...! Y ya ha sido la leche, porque ahora hemos hecho una ampliación del plazo de ejecución por el 120...

El Sr. **PRESIDENTE**: Señoría, tiene que ir terminando.

La Sra. **LÓPEZ RUIZ**: ¿Me quiere decir usted qué párrafo del artículo 120 les permite a ustedes la ampliación de un contrato de emergencia para favorecer millonariamente a esta mujer?

El Sr. **PRESIDENTE**: Muchas gracias. A continuación tiene la palabra el representante de Más Madrid por un tiempo máximo de cinco minutos.

El Sr. **OLIVER GÓMEZ DE LA VEGA**: Gracias, señor presidente. Señor Roa, ¿dónde vas? Manzanas traigo. Le he preguntado una cosa muy concretita, ¡y usted se ha ido a las ramas! Yo parto de una premisa, que es el artículo 120 de la Ley de Contratos del Sector Público, que habilita a la Administración a actuar de manera inmediata a causa de acontecimientos catastróficos, situaciones de grave peligro o necesidades de defensa nacional; estas son las tres opciones que tengo y, además, en el estado de pandemia teníamos el Real Decreto Ley 7/2020, que imagino que conocerá usted bien, por el que se adoptan medidas urgentes para responder al impacto económico de la COVID-19, cuyo artículo 16 justifica la necesidad de actuar de manera inmediata, al amparo del artículo 120 de la Ley de Contratos del Sector Público.

Yo entiendo que los primeros meses de la pandemia, particularmente en cuestiones que están vinculadas con salvar vidas, está justificadísimo el uso del artículo 120, porque, además, hay un marco regulador que lo permite, tanto el Real Decreto Ley 7/2020 como el artículo 120 de la Ley de Contratos del Sector Público; sin embargo, hay varias cuestiones que tienen que ser tenidas en cuenta a la hora de abordar los contratos de emergencia. Le recuerdo, señor Roa, que la contratación de emergencia tiene que ser una cuestión muy tasada, pero ustedes llevan adjudicados..., ¿cuántos? ¿1.000 millones de euros, desde que se inició la pandemia, mediante contratación de emergencia? ¡A mí me parece un poquito exagerado! Mire, tiene que haber una relación causa/efecto entre la situación provocada por la crisis de la COVID-19 –usted, valóreme si esto es así– que la necesidad solo pueda ser cubierta por un contrato tramitado por la vía de emergencia, ¡solo!, y que haya obligación de actuación inmediata, pues, de no existir inmediatez, no sería posible recurrir a la tramitación de emergencia. Entonces, en base a esto, me doy por satisfecho si usted me responde a estas preguntas: ¿considera usted que los contratos solo podían haberse cubierto por la vía de emergencia? ¿O quizás, habida cuenta de lo que había anteriormente y de que este contrato es de un año y un mes posterior al inicio de la pandemia, prácticamente fuera de plazo del estado de alarma, ustedes hubieran tenido margen para hacerlo de otra manera? ¿Considera que no era posible la planificación de los mismos? Y, por otra parte, ¿considera usted que el marco habilitado por el Real Decreto 7/2020 permite, a la luz de lo que le acabo de contar, contratar mediante esa forma de proceder?

Del contrato de mantenimiento nos surgen varias dudas. Los primeros seis meses de servicio se adjudicaron por un "incoste" mensual de 187.535,46 euros al mes, y los siguientes meses a razón de 210.754,13 euros. ¿Qué causa motiva una subida del 12 por ciento en solo doce páginas? ¿Cuál es la justificación para lanzar el procedimiento de licitación que garantice la competencia competitiva? Además, como ha comentado mi compañera anterior, sabe usted que, en agosto de 2020, tanto OHL como Ferrovial fueron, curiosamente, multadas por la CNMC, a razón de 61 millones de euros en total, por conculcar la libre competencia, de la que ustedes tanto hacen gala, salvo cuando se trata de entregar 1.000 millones de euros a dedo.

Respecto al segundo de los contratos, en esta ocasión el servicio durante los primeros seis meses se inicia con un jefe de servicios, seis vigilantes 24 horas y tres vigilantes de 7 a 7. En la ampliación de servicios se opta por un jefe de servicios, nueve vigilantes de 7 a 7 y seis vigilantes de 7 a 7, que es lo mismo que el servicio original pero ampliando el número de vigilantes en el pabellón

de vacunación, el edificio C y el parking, con un vigilante para los turnos de 9 a 21 horas y de 21 a 9 horas; uno, de 24 horas, y otro de 24 horas para cada una de las tres zonas no contempladas en la licitación inicial. A día de hoy, con la actividad del Zendal reducida, ¿se siguen manteniendo los servicios? ¿Se ha procedido a la modificación? Y, si es así, ¿en qué servicios y en qué cuantía?

La prórroga se hizo, igualmente, sin concurrencia competitiva y de forma similar a como se ha citado antes respecto al del mantenimiento del 2 de noviembre, ino hay ninguna licitación para cubrir la prestación del servicio durante 2022!, por lo que todo apunta a que ustedes van a recurrir, una vez más, al procedimiento de tramitación de emergencia cuando, desde nuestro punto de vista, está absolutamente injustificado el uso del mismo cuando no sea por alguno de los supuestos que le he nombrado anteriormente.

Yo le rogaría que hiciese una reflexión sobre el uso de este tipo de contratos o que reconociera públicamente que ustedes son incapaces de hacerlo por la tramitación normal y que tienen falta de personal; son las únicas dos cuestiones: o están ustedes muy cómodos haciéndolo así y sin tener que rendir cuentas, o es que ustedes necesitan personal urgentemente. Muchas gracias.

El Sr. **PRESIDENTE**: Muchas gracias, señoría. A continuación tiene la palabra el portavoz del Grupo Parlamentario Popular por un tiempo máximo de cinco minutos.

El Sr. **MORAGA VALIENTE**: Gracias, presidente. Muchas gracias a todos en el día de hoy, en esta mañana, en esta comisión; agradecer particularmente la presencia del señor director general de Hospitales e Infraestructuras Sanitarias, don Fernando Prados Roa.

En base a las competencias de esta comisión y en base al objeto de su comparecencia, que es al fin y al cabo lo que nosotros hemos estudiado, damos por buenas sus explicaciones; es más, hasta tal punto nos han parecido convincentes y suficientes que poco más podríamos añadir. Usted se ha ceñido al objeto de la comparecencia, y creo que ha quedado meridianamente clara la posición del señor director general, en representación del Gobierno, en relación con la cuestión que hoy traíamos aquí.

Por lo demás, no puedo más que mostrar mi perplejidad por algunos comentarios y algunas apreciaciones que se han hecho por parte de los grupos de la oposición; y digo perplejidad porque, ¡figúrense!, estamos cuestionando el estado de emergencia cuando estamos todos aquí, como pánfilos, con un bozal, con una mascarilla, lo que creo que demuestra que todos estamos en un particular estado de emergencia, porque, si no fuera así, creo que me la quitaría inmediatamente, y todos tan felices, pero probablemente el presidente de la comisión me llamaría la atención..., ¿o no es así, señor presidente?

El Sr. **PRESIDENTE**: Así es, sí.

El Sr. **MORAGA VALIENTE**: Me llamaría la atención, ¿de acuerdo? Pues doy por hecho que estamos en un claro estado de emergencia.

Y, miren, les voy a dar un dato. Probablemente yo no sea la persona más idónea para hablar de emergencia sanitaria, pero quizá sí lo sea la Organización Mundial de la Salud, ¡quizás sí lo sea! Ustedes saben que la Organización Mundial de la Salud emite informes semanales, particularmente sobre cuestiones sanitarias, como es obvio, y muy en particular sobre la situación de emergencia sanitaria por la COVID-19 a nivel mundial. Pues bien, la semana pasada, en su informe semanal, dijo –esto es para ver si estamos en un estado de emergencia o no estamos en un estado de emergencia– que Alemania y la URSS están reportando nuevos récords, ¡alarmantes récords!, de contagios y muertes en relación con la COVID, hasta tal punto que dice que, para febrero de 2022, si no se toman las medidas pertinentes por parte de los Estados miembros se podrán alcanzar las 500.000 muertes, ¡500.000 muertes de aquí a febrero del año 2022!, de modo que queda suficientemente claro si estamos en una situación de estado de emergencia o no estamos en estado de emergencia.

Por lo demás, en relación con este contrato, al igual que con todos los contratos que se vienen a debatir en relación con la tramitación de emergencia, les tengo que decir que, desde nuestro punto de vista, atendiendo al máximo rigor que debe observar todo este tipo de contrataciones, por parte de la Comunidad de Madrid se da la cobertura legal que se debe dar, y no caben interpretaciones, porque la ley en eso es absolutamente taxativa; es decir, existe un artículo, que, efectivamente, es el artículo 120 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, que da cobertura a situaciones como la que estamos viviendo, de emergencia, y particularmente existen dos decretos del Gobierno de España, por lo que me llaman poderosamente la atención algunas afirmaciones por parte de personas de grupos parlamentarios de la oposición que se supone que están en el Gobierno de España, porque son miembros del Partido Socialista y de Podemos, que no deben creer en el Real Decreto Ley 7/2020 ni en el 21/2020, que habilitan a las Administraciones en las actuales circunstancias de estado de emergencia, ¡no deben creer en ello!, incluso llegan a afirmar que somos una Administración que contrata excesivamente, que ejecuta excesivos contratos de emergencia, por lo que supongo que no tienen la información –si quieren, se la doy yo– que viene del Ministerio de Hacienda, que no es dudosa, de que la Administración que más contratos de emergencia formaliza, del conjunto de las Administraciones de España, como es obvio, es el Gobierno central.

El Sr. **PRESIDENTE**: Señoría, tiene que ir finalizando.

El Sr. **MORAGA VALIENTE**: De modo que avisen, primero, al Gobierno de Sánchez, al Gobierno propio, y, luego, si tienen algo que decir, díganlo o no. Muchas gracias.

El Sr. **PRESIDENTE**: Muchas gracias, señoría. A continuación, para contestar a los grupos parlamentarios, tiene la palabra, por un tiempo máximo de siete minutos, el señor director general de Hospitales e Infraestructuras Sanitarias.

El Sr. **DIRECTOR GENERAL DE HOSPITALES E INFRAESTRUCTURAS SANITARIAS** (Prados Roa): Muchísimas gracias, presidente. Señorías, voy a contestar a las preguntas, la mayoría realizadas por dos o tres de sus señorías, y haré mención, si me es posible, de a quién estoy

contestando. De momento, decir a su señoría de Podemos que, evidentemente, el día 30 de abril de 2021 -día hábil-, la Dirección General de Infraestructuras Sanitarias emitió el informe de necesidad para la ampliación del plazo de ejecución del contrato del servicio de mantenimiento del hospital, en el que se recoge la necesidad de la contratación; esta fecha es la que marca el inicio del trámite de contratación del expediente, tal y como se recoge en el artículo 116 de la Ley de Contratos del Sector Público, que determina que la tramitación se puede acoger a la normativa COVID, la cual se hallaba en vigor en dicha fecha. De todas maneras, no lo hemos hecho solamente nosotros, lo han hecho todas las Administraciones, y es algo absolutamente normal porque, como muy bien ha dicho el representante del Partido Popular, lo que está claro es que seguimos en pandemia y el momento del que me hablan ustedes -junio de 2021- fue cuando más pacientes había en el Hospital Isabel Zendal.

El artículo 120 dispone que podrá utilizarse la tramitación de emergencia cuando la Administración tenga que actuar de manera inmediata a causa de acontecimientos catastróficos, de situaciones que supongan grave peligro o de necesidades que afecten a la defensa nacional; en tales casos, se aplicará el régimen excepcional previsto en dicho precepto, que incluye que el órgano de contratación, sin obligación de tramitar expediente de contratación, podrá ordenar la ejecución de lo necesario para remediar el acontecimiento producido o satisfacer la necesidad sobrevenida, o contratar libremente su objeto, en todo o en parte, sin sujetarse a los requisitos formales establecidos en la presente ley, incluso el de la existencia de crédito suficiente. En el artículo 16 del Real Decreto 7/2020, de 12 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes para responder al impacto económico del COVID, se señala que la adopción de cualquier tipo de medida directa o indirecta por parte de las entidades del sector público para hacer frente a la COVID-19 justificará la necesidad de actuar de manera inmediata, siendo de aplicación el artículo 120 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Y, de acuerdo con la previsión establecida en el párrafo anterior, a todos los contratos que hayan de celebrarse por las entidades del sector público para atender las necesidades derivadas de la protección de personas y otras medidas adoptadas en el Consejo de Ministros para hacer frente a la COVID-19 les resultará de aplicación la tramitación de emergencia; con lo cual, a mí no me cabe duda. Otra cosa es que, bueno, se pueda hacer de otra manera, como decía su señoría de Vox, y, evidentemente, se podría haber hecho de muchas maneras.

Actualmente –ya le respondo- está en tramitación la contratación de la continuidad del servicio mediante el procedimiento ordinario y se encuentra en la fase cercana a su publicación. La tramitación ha podido gestionarse en un plazo menor porque las situaciones provocadas por la pandemia han sido muy variables y han forzado la adaptación de condiciones cambiantes, porque se han ido produciendo modificaciones en el uso del Hospital Enfermera Isabel Zendal, por ejemplo, su utilización como hospital monográfico o, posteriormente, ser punto de vacunación principal de la Comunidad de Madrid, y últimamente, como sabrán sus señorías, la unidad de rehabilitación funcional para pacientes COVID también se ha instalado en el pabellón 1, lo que, evidentemente, también modifica la actuación. Es evidente que esos nuevos usos requerirán de una adaptación y del replanteamiento de muchos de los servicios del Hospital Enfermera Isabel Zendal, que les recuerdo que se basa en un modelo novedoso en nuestro sistema sanitario, caracterizado por la versatilidad y

la polivalencia, cualidades que han hecho que sea y que siga siendo especialmente útil y funcional en esta pandemia seguramente que para toda la sanidad madrileña.

De todas maneras, a la responsable de Unidas Podemos, que, entre otras cosas, nos ha dicho que el Hospital Enfermera Isabel Zendal no ha cumplido sus objetivos, quiero decirle que le agradezco muchísimo que nos diga eso porque me permite decirle que allí se ha atendido a más 8.000 pacientes de COVID, siendo el hospital que más pacientes de COVID ha atendido, seguro, en Madrid, pero en España también, con seguridad, y casi en Europa. Durante el mes de junio, justo cuando se estaba tramitando esto, el 30 por ciento de los pacientes de COVID estaban ingresados en el Hospital Enfermera Isabel Zendal; nada más y nada menos que el 30 por ciento de los pacientes estaba en el Zendal. También se ha vacunado allí a más de 1.500.000 personas –creo que ahora estamos en un 1.800.000 personas-, siendo también el centro que más ha vacunado de Madrid, y posiblemente de España. Y, además, tiene el Laboratorio de Salud Pública, cuyo trabajo, analizando todo lo que se les ha ido contado, que habrán oído ustedes en las comparecencias, ha sido de muchísima utilidad tanto para Madrid como para el resto de España, porque hemos sido referencia en eso. Y, por supuesto, contará con el Summa 112 en cuanto se pueda trasladar allí, lo que va a favorecer muchísimo el manejo de las emergencias.

Preguntas del señor de Más Madrid. El único error que ha cometido usted, y me ha gustado, es que me haya llamado Roa, ¡me encanta!; es el apellido de mi madre y de mi abuelo, que seguro que se sentirán orgullosos de que lo utilice, y para mí también es una enorme satisfacción.

Ya le digo que el aumento de los servicios es lógico, incluso le hemos explicado que el Hospital Isabel Zendal ha ido variando su actividad, y por la variación de su actividad y por la puesta en marcha de nuevas actividades ha sido necesario adaptar todos los contratos a esas nuevas necesidades, que, evidentemente, han dado sus frutos, como le estoy diciendo.

Por otro lado, me dice que considera solo un año y un mes. ¡De verdad que durante toda la pandemia nosotros hemos tenido muchísimos problemas tanto para la gestión como para adaptar las actividades que hemos ido realizando!; parece que solamente ha habido pandemia cuando se pasó al estado de alarma y que a partir de ahí ya no la ha habido. ¡No, no, señorías!, ¡se lo aseguro!, y lo que le digo, porque lo hemos sufrido durante todo ese tiempo y casi hasta ahora, es que la actuación en los centros sanitarios ha sido absolutamente extraordinaria respecto a la actividad de otros años; por lo tanto, tenemos que adaptarnos. Otra cosa es que se haya mantenido o no se haya mantenido el estado de alarma, pero las causas que lo habían puesto en marcha, evidentemente, se mantenían; respecto a los servicios asistenciales hospitalarios, le puedo asegurar que sí.

¡Y por supuesto que haré una reflexión!, ¡por supuesto!; lo estamos haciendo permanentemente. Las personas que trabajan en la consejería, así como el resto del personal sanitario de la Comunidad de Madrid, han demostrado qué es ser un funcionario público, un trabajador al servicio de los madrileños, y, por supuesto, si hay que hacer las cosas mejor, haremos lo

imposible por que así sea, porque esa es nuestra obligación. Y, por supuesto, a disposición de sus señorías para aclararles cualquier otro aspecto que consideren.

El Sr. **PRESIDENTE**: Muchas gracias, señor director general. Finalizará la comparecencia con los turnos de réplica y dúplica si los grupos parlamentarios lo desean. ¿Desea el turno de réplica el Grupo Parlamentario Unidas Podemos? *(Pausa.)* Muy bien; pues tiene la palabra por un tiempo máximo de dos minutos.

La Sra. **ALONSO ALONSO**: Muchas gracias, presidente, y gracias al señor Roa... *(Risas.)* Bueno, en mi caso no habría problema porque me apellido Alonso Alonso, así que no habría error.

Me gustaría comentar eso que dicen ustedes de que el Hospital Zandal es el hospital que más personas ha atendido en Madrid, el 30 por ciento de los pacientes del Sermas, incluso en toda España, e igual en Europa también, io en el mundo! La historia es que ustedes están dejando de lado a la mayoría de los hospitales públicos de la Comunidad de Madrid, que en los primeros momentos de la pandemia tuvieron una presión asistencial increíble y tuvieron que hacer frente a esta pandemia con muy poquitos medios. Los casos más graves fueron atendidos en estos hospitales públicos, que no eran el Enfermera Zandal; de hecho, cuando llega el Zandal, lo peor de la pandemia ya había pasado, y el Severo Ochoa, en Leganés, el 12 de Octubre, etcétera, habían enfrentado una situación muy complicada prácticamente sin medios y, además, con los sanitarios, digamos, al límite. Entonces, que se diga esto del Isabel Zandal haciendo como de menos al resto de hospitales públicos de la Comunidad de Madrid me parece un poquito complicado, y les pediría a todos ustedes que dejarasen de utilizar al Hospital Zandal como su gran buque insignia de propaganda, porque ha habido un montón de otros hospitales y de profesionales que se han echado esta pandemia a las espaldas, y, desde luego, cuando llega el Zandal lo peor de la situación sanitaria ya había pasado; tengamos eso en cuenta cuando hagamos este tipo de valoraciones.

El Sr. **PRESIDENTE**: Señoría, tiene que ir finalizando.

La Sra. **ALONSO ALONSO**: Termino simplemente diciendo que está claro que aquí el problema que ha habido ha sido de abuso de contratos a dedo, de expedientes chapuza y de tres o cuatro empresas que se han llevado la mayoría de los contratos del Zandal y de otros hospitales. Muchas gracias.

El Sr. **PRESIDENTE**: Muchas gracias, señoría. ¿La portavoz del Grupo Parlamentario Vox va a hacer uso de su turno de réplica?

La Sra. **CUARTERO LORENZO**: Sí.

El Sr. **PRESIDENTE**: Muy bien; pues tiene dos minutos.

La Sra. **CUARTERO LORENZO**: Gracias, presidente. Realmente, señor Prados, no puedo decir que me haya contestado a lo que yo le he preguntado; no ha dicho ni una sola medida que

usted haya aplicado o piense aplicar para prevenir que se produzca corrupción en la adjudicación por emergencia de los contratos.

Yo voy a hablar de Ariete en esta intervención. Ariete es una empresa de seguridad vinculada, como usted sabrá, al Partido Popular de Alcorcón, que ha sido adjudicataria, según el Registro de Contratos, de trece contratos y, según la Plataforma de Contratación, de catorce contratos para la vigilancia y seguridad. Ariete además, en este caso, igual que en todos los demás contratos, no ha sido vigilada en cuanto a si tiene la solvencia suficiente para prestar estos servicios, cuando usted sabe que es importante la solvencia de las empresas en cuanto a ser capaces de hacerse con un volumen de negocio, porque se considera que aquella empresa que tiene un aumento de volumen de negocio excesivo por un contrato o por un grupo de contratos de la Administración puede estar en riesgo de no poder prestar los servicios; ese sería el caso de Ariete.

De lo que yo no tengo duda es de que a Ariete le ha venido fenomenal tener estos contratos para hacer frente a la sentencia del Tribunal Supremo, que dice que está obligada a indemnizar a aquellos trabajadores a quienes, al hacer que el convenio de la empresa prevaleciera sobre el convenio colectivo, les mermaron sus ingresos durante varios años. ¿Usted puede decirme que no hay ningún tipo de relación entre esa necesidad de fondos de Ariete -para no pagar- y la adjudicación de estos contratos?

El Sr. **PRESIDENTE**: Señoría, tiene que ir finalizando.

La Sra. **CUARTERO LORENZO**: Ese es el tema, no que ustedes puedan o no puedan utilizar la contratación de emergencia, sino si esa contratación de emergencia ha servido o no ha servido para derivar los contratos a una empresa en particular. Muchas gracias.

El Sr. **PRESIDENTE**: Muchas gracias, señoría. A continuación tiene la palabra el Grupo Parlamentario Socialista por un tiempo máximo de dos minutos.

La Sra. **LÓPEZ RUIZ**: Gracias, presidente. Mire, señor Prados, dice que todas estas situaciones han provocado una enorme carga de trabajo a los servicios centrales de la Consejería de Sanidad y han impedido la contratación, por vía ordinaria, del servicio; que por tales motivos se decide que Ariete Seguridad ejecute por un periodo adicional, hasta el 31 del 12 de 2021. ¡Hasta esto escriben!; como tienen ustedes trabajo, utilizan el 120 y vuelven a adjudicar a dedo. Pero es más: es que es tal barbaridad que, de un contrato de 1.300.000 euros, ini siquiera tenemos la relación de trabajadores! Hablo de saber qué convenio tienen, cuál es el sueldo, cuáles son sus garantías, cuáles son sus turnos, si realmente se cumple la ratio... Si yo al 120, señor Moraga, iclaro que lo voy a defender!, y siempre lo hemos defendido, ipero bien hecho!, ibien hecho! ¡Es que esto está fatal!, ies que no hay por dónde cogerlo! Le vuelvo a repetir, señor Prados, que no haga la trampa que todos hacen -porque a todos se lo escriben-: no se detenga usted en la primera parte del 120; siga usted, lea usted el apartado c) y, luego, el d), y siga, y siga, y siga..., porque, mire, seguimos sin material, seguimos sin contrato, seguimos sin la recepción, seguimos, seguimos, seguimos... Y ya le digo yo que la mayoría de estos contratos está en duda, incluso estoy hablando del conjunto de los de la

COVID por el artículo 120; está en duda incluso que se hayan ejecutado, pero sí que se han pagado, y hay mucha rumorología, y algunas llamadas de teléfono y algunas grabaciones...; por eso hemos pedido un monográfico con los compañeros de Vox, y, desde luego, creemos que esto no va a terminar ahí, porque ustedes o esconden algo o no entendemos por qué no se cuelga lo que...

El Sr. **PRESIDENTE**: Señoría, tiene que ir finalizando.

La Sra. **LÓPEZ RUIZ**: De verdad, icuélguenlo!

El Sr. **PRESIDENTE**: Muchas gracias. A continuación tiene la palabra el representante del Grupo Parlamentario Más Madrid.

El Sr. **OLIVER GÓMEZ DE LA VEGA**: Muchas gracias, señor presidente. Quiero decir al señor representante del Partido Popular que agradezco sus palabras, porque el discurso que lleva a cabo refleja perfectamente la interpretación que hacen ustedes de las normas, que es: hacemos lo que nos da la gana; en consecuencia, justificaría usted absolutamente cualquier cosa, porque, como bien ha dicho, hasta la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas que ha nombrado antes está en riesgo pandémico durante el próximo año.

Más allá de eso, agradezco al señor Prados Roa –esta vez sí- su exposición, y, sin embargo, me quedo con un sabor agridulce; se lo tengo que decir. Yo tenía unas preguntas que creo que eran relativamente sencillas: ¿existe una relación causa/efecto entre la aplicación de la tramitación de la emergencia un año y un mes después de la pandemia cuando ya tenían ustedes experiencia para contratar tanto el servicio de seguridad –en el que, por cierto, también tienen experiencia ustedes en otros departamentos y se ha hecho por la vía ordinaria, con anterioridad incluso a que ustedes adjudicasen este nuevo contrato- como el contrato de mantenimiento y cuando sabían lo que había? ¿Le parece preocupante que hayan llamado ustedes a dos empresas condenadas por pertenencia a un cártel? Bueno, me imagino que sabe lo que es un cártel: que se ponen de acuerdo, se conchaban para poner el mismo precio, o uno un precio un poco mayor que el otro, y este contrato te lo llevas tú y este otro me lo llevo yo. ¿Cree usted que los contratos que ha sacado por vía de emergencia podían ser, única y exclusivamente, cubiertos por la emergencia, cuando hay otras consejerías que han adjudicado contratos de las mismas características por vía ordinaria? ¿Cree usted que era la única vía que había? ¿Cuántas vidas han salvado los contratos que tienen ustedes? Yo me daría por contento con que me respondiese a eso. Gracias.

El Sr. **PRESIDENTE**: Muchas gracias, señoría. A continuación tiene la palabra el representante del Grupo Parlamentario Popular por un tiempo máximo de dos minutos.

El Sr. **MORAGA VALIENTE**: Gracias, presidente. Si viniera aquí un experto en contratación porque tuviera interés en particular en este contrato probablemente alucinaría, porque la relación de alguno de los comentarios de la oposición con lo que hoy nos ha traído aquí es la misma que si yo a ustedes les empezase a hablar de cómo va la Liga en primera división, de cuáles fueron los resultados

de ayer; ino tiene absolutamente nada que ver!, ime han hablado de otros contratos y de otras situaciones que nada tienen que ver!

Mire, señor Oliver, la ignorancia, en ocasiones, es atrevida. Si la URSS le parece lejos y Alemania le parece lejos, le recuerdo que el virus viene de China. ¿Qué tal?, ¿le parece cerca o le parece lejos?

Lo que sí queda en evidencia es que ustedes no creen en el Zendal. Quiero poner de manifiesto sencillamente que hemos venido aquí a lo que hemos venido, a hablar sobre la formalización de este contrato de emergencia, concretamente de su adjudicación, sobre lo que se ha ido más allá, a las conjeturas, a las presunciones, a las mentiras y a los juicios de valor, a lo que nos tiene acostumbrados la oposición. El contrato se ha hecho ajustado a la ley y de un modo absolutamente impecable, y, a mi juicio, aquí han quedado claras dos cosas –y con esto concluyo-: primero, que ustedes no creen en el Zendal, que prefieren las tiendas de campaña sanitarias de la Comunidad Valenciana -aquellas que el viento se llevó, ¿se acuerdan?-, y, segundo, que, sin ninguna duda, toda la oposición se ha puesto de acuerdo para promover una causa general contra el Partido Popular. Les recuerdo que eso también pasó en la anterior legislatura, y así les fue. Nada más. Muchas gracias.

El Sr. **PRESIDENTE**: Muchas gracias, señoría. A continuación interviene en dúplica y cierra el debate el señor director general de Hospitales e Infraestructuras Sanitarias por un tiempo máximo de cinco minutos.

El Sr. **DIRECTOR GENERAL DE HOSPITALES E INFRAESTRUCTURAS SANITARIAS** (Prados Roa): Gracias, presidente. Antes de empezar, dar las gracias a todos por su participación en esta comparecencia. Contestaré a las preguntas e intentaré ir por orden.

A su señoría de Podemos decirle que jamás haré de menos a ningún hospital, ¡jamás!, ¡en mi vida!; son compañeros todos y, por supuesto, todos han hecho un trabajo increíble. Lo que pasa es que con quien se meten es con el Zendal y, por tanto, es a quien yo defiendo; lo hago porque se meten con él, pero, si se metieran con el Gregorio Marañón, haría exactamente lo mismo. Y le defiendo porque son los profesionales de esos mismos hospitales los que nos han dicho que, gracias al Hospital Isabel Zendal, como también gracias al hospital de Ifema, pudieron trabajar con muchísima más tranquilidad y pudieron dar una atención mucho mejor a sus pacientes; les traslado exactamente lo mismo que les dirían ellos, nada diferente, y jamás haré de menos a un centro sanitario ni a un profesional de la sanidad, y menos en una pandemia.

A su señoría de Vox decirle que el tema de la corrupción en los contratos, por supuesto, ni me lo planteo. Usted me ha preguntado qué estamos haciendo, y yo le he dicho que estamos tramitando la contratación de la continuidad del servicio mediante un procedimiento ordinario, que es lo que tenemos que hacer. Yo no puedo hacer nada más que poner en marcha un procedimiento ordinario, y, evidentemente, si nos da tiempo y si la pandemia nos lo permite, así lo haremos.

Respecto a su señoría del Partido Socialista, me dice que la empresa está vinculada al PP de Alcorcón, y yo es que esas cosas, de verdad, las leo en la prensa. Cuando sale un contrato, si hay alguna empresa que no se puede presentar, pues, evidentemente, no se puede presentar, y habrá alguien que diga que no se puede presentar y no habrá ningún problema, pero todas las empresas que se puedan presentar a un concurso de este tipo o que puedan ser llamadas para dar una actividad las tendremos.

Por otro lado, todo está en el expediente, todos los documentos están en el expediente!; si le falta alguno, lo solucionaremos, pero me aseguran desde la consejería que lo han mirado y que al menos ellos sí han podido observarlos, y, si me lo dicen ellos, yo no voy a decir que no. De todas maneras, los buscaré y le mandaré el enlace para que lo tenga.

Respecto a Más Madrid, me pregunta si ha habido causa/efecto de las dos empresas, me dice que están condenadas... Le vuelvo a decir lo mismo: que sé que esas empresas han hecho bien su trabajo porque lo he evaluado, el de las dos que dice, tanto la de mantenimiento como la de seguridad. Evidentemente, tuvimos que hacerlo por la vía de emergencia porque no nos dio tiempo a hacerlo de otra manera. Ustedes dicen que sí, que otras consejerías han podido, pero estamos hablando de la Consejería de Sanidad!, que, lógicamente, en una pandemia, es la que mayor actividad ha tenido que tener, y, además, estamos hablando del Hospital Enfermera Isabel Zendal, que es un hospital de emergencias, que se ha hecho para la pandemia. Entienda usted que, aunque solo fuera por eso, sería el que estuviera en peores condiciones para poder atender la actividad, y solamente ha sido por eso, porque, si no, si nos hubiera dado tiempo, ¡claro que lo hubiéramos hecho!, ¡si casi es hasta más fácil hacerlo así! Entonces, si se hace así es porque no queda más remedio, pero, evidentemente, ajustándose a derecho, porque ninguna Intervención nos pasaría que no fuera así, ¡ninguna!

También les digo que tanto la Administración local como la de la comunidad, como la del Estado, están utilizando el 120 exactamente igual y en cosas exactamente iguales. Hay contratos de ese tipo exactamente iguales en todas las Administraciones, como no puede ser de otra manera, porque estamos en pandemia; si no estuviéramos en pandemia, no sería así.

Y poco más les puedo decir. Les doy las gracias de nuevo y quedo a su disposición por si necesitasen cualquier otro tipo de respuesta. Muchas gracias.

El Sr. **PRESIDENTE**: Muchas gracias, señor director general. Pasamos al cuarto punto del orden del día.

C-1107(XII)/2021 RGE.16199. Comparecencia del Sr. Consejero de Sanidad, a petición del Grupo Parlamentario Socialista, al objeto de informar sobre tramitación del expediente de contratación y teniendo como objeto la "Adquisición centralizada de equipos de protección para todos los centros sanitarios dependientes del Servicio

Madrileño de Salud” con número de expediente A/SUM-027452/2020. (Por vía del artículo 209.1 b) del Reglamento de la Asamblea). (*)

(*) Se admite delegación.

Para sustanciar esta comparecencia, el señor consejero de Sanidad ha delegado en don Pedro Irigoyen Barja, director general de Gestión Económico-Financiera y Farmacia; puede tomar asiento. Tiene la palabra, en primer lugar, la representante del Grupo Parlamentario Socialista, autora de la iniciativa, por un tiempo máximo de tres minutos, al exclusivo objeto de precisar las razones que motivan la comparecencia.

La Sra. **LÓPEZ RUIZ**: Gracias, presidente. Mire, ese contrato, que es una compra centralizada que firmó el viceconsejero de Asistencia Sanitaria, señor Antonio Zapatero, el 12 de agosto de 2020, para comprar equipos de protección para todos los centros sanitarios dependientes de la consejería, con una duración de un día –hasta ahí está todo muy bien-, se le adjudica a la empresa Barna Medica; el importe de esta compra centralizada es de 2.976.000 euros. Nos dicen que, vista la memoria justificativa emitida por la Dirección General del Proceso Integral de la Salud y los anexos de la misma, ante la situación de la COVID... A mí me gustaría que no nos trataran de mentirosos, ¡de verdad! El señor Prados se ha ido, no sé si con la sensación de que somos nosotros los mentirosos o de que algún técnico de la consejería o quien haya sido les mienten a ustedes, porque dicen que están colgados, que es lo que les estamos pidiendo; si quieren, lo podemos ver en el Portal de Contratación Pública, ¡yo no tengo ningún problema!, aunque a lo mejor no deberíamos llegar a esto. El caso es que no tenemos la memoria justificativa, ¡no tenemos absolutamente ninguna documentación! ¿Por qué? No sé si algún centro les pidió que hicieran ustedes la compra centralizada porque tenían necesidades, porque no podían comprarlo, por determinadas circunstancias...; no sabemos exactamente nada de este contrato, más allá de que es una FFP3 sin válvula, la cantidad y el precio por unidad. ¡No sabemos nada más!

Entonces, si no le importa, díganos algo, porque parece que venimos a atacar, y, sinceramente, yo no vengo aquí a hacer ningún ataque, solo quiero que se cumpla la norma, la ley; me gustaría, si es posible, que nos dijera algo, porque, como lo tienen todo y nosotros somos tan mentirosos y solo venimos a defender al Gobierno de España, ese que, afortunadamente, les ha dado el dinero para que puedan pagar esto y para hacer otras cosas que no han hecho, parece que venimos al ataque, pero es que lo que no está colgado en el Portal de Contratación Pública no existe -vean ustedes sus propias normas-, y no está colgado, ¡no está colgado! Y sigo diciendo que tengo dudas de que este contrato, por ejemplo, y estamos hablando de 2 millones, casi 3 millones, en mascarillas...

El Sr. **PRESIDENTE**: Gracias, señoría.

La Sra. **LÓPEZ RUIZ**: Por favor, ¿puede justificarnos por qué se ha realizado realmente este contrato?

El Sr. **PRESIDENTE**: Muchas gracias, señoría. Seguidamente tiene la palabra don Pedro Irigoyen Barja, director general de Gestión Económico-Financiera y Farmacia, por un tiempo máximo de diez minutos.

El Sr. **DIRECTOR GENERAL DE GESTIÓN ECONÓMICO-FINANCIERA Y FARMACIA** (Irigoyen Barja): Buenos días. Con la venia de la presidencia, señorías, comparezco hoy en esta sesión de la Comisión de Vigilancia de las Contrataciones al objeto de informar sobre la tramitación del expediente de contratación y de la adquisición centralizada de equipos de protección para todos los centros sanitarios dependientes del Servicio Madrileño de Salud con número de expediente A/SUM-27452/2020.

Sobre la cuestión planteada, señoría, le informo. El presente contrato ha tenido los siguientes hitos temporales, que a continuación paso a detallar. Primero. Con fecha 4 de agosto de 2020 se remite al Servicio Madrileño de Salud la oferta comercial, comprensiva de la descripción del producto: mascarillas de protección S/VALFFP, Producto 1UI, con referencia 160349, por una cantidad total de 640.000 unidades, a un precio total de 2.976.000 euros; el precio no incluía el IVA. A su vez, en relación con la validez de la oferta, se señalaba en el escrito de remisión al Sermas que, debido a las circunstancias excepcionales del mercado ocasionadas por la COVID-19, los precios anteriores estarán sujetos a disponibilidad del producto y pueden ser modificados sin previo aviso en cualquier momento; la forma de pago sería a treinta días desde la fecha de recepción del pedido.

Segundo. En esa misma fecha, 4 de agosto de 2020, también se recibe la ficha técnica, comprensiva de la siguiente información: distribuidor, Barna Import Medica SA; número de licencia, 844-PS; clasificación, según la normativa EN149:2001+A1:2009; también especificaciones del producto, como, por ejemplo, bordes termosellados, doble goma de sujeción elástica, sin látex, reborde nasal con espuma de poliuretano, hipoalergénicas, presentación en cajas de 20 unidades, etcétera. En cuanto a los certificados, se especificaba que las mascarillas FFP3 plegables sin válvula responden a las exigencias de la norma EN149:2001+A1:2009 y tienen el marcado CE, conforme al Reglamento de la Unión Europea 2016/425, Certificado Unión Europea tipo por organismo, notificado 2797BS.

Tercero. El 11 de agosto de 2020 se emite, por funcionario público, la memoria justificativa para la adquisición centralizada de equipos de protección -EPI- a todos los centros dependientes del Servicio Madrileño de Salud para hacer frente a la situación de crisis sanitaria originada como consecuencia de la pandemia por coronavirus COVID-19. En la meditada memoria, señorías, se decía: "Las autoridades sanitarias internacionales y nacionales están alertando a los responsables directos de la gestión de la pandemia por coronavirus COVID-19 del riesgo de rebrotes en el número de infectados y enfermos; por este motivo, la Comunidad de Madrid, a través del Servicio Madrileño de Salud -Sermas-, está adoptando las medidas necesarias. Estas actuaciones se considerarán de máxima necesidad para afrontar la situación de emergencia sanitaria que puede producirse de nuevo por la infección de COVID-19 y sus posibles rebrotes." Y continúa señalando la memoria: "de no realizarse a tiempo la actuación, podría producirse una situación de grave peligro para la salud de los

ciudadanos." Más adelante, en la parte final de la meditada memoria, se dice: "En el presente caso, aparte de las medidas adoptadas hasta la fecha en la lucha contra el COVID-19, es absolutamente imprevisible un posible rebrote, pues constituye un hecho notorio que los científicos e instituciones internacionales están avisando de ello y previsiblemente podría producirse en el próximo otoño, y, aunque se trata de una previsión, no existe certeza absoluta de que se vaya a producir, atendiendo a la solvencia de las fuentes de las que procede este aviso, a la experiencia adquirida como consecuencia de la pandemia, el muy relevante impacto que podría tener sobre la salud y la economía y la imposibilidad de utilizar el procedimiento de licitación en tramitación ordinaria y urgente." Continuaba la memoria indicando: "de no realizarse a tiempo esta actuación, la mencionada situación de emergencia supondrá grave peligro para la salud de los ciudadanos, derivado de la crisis sanitaria causada por la pandemia del COVID-19 y sus posibles rebrotes." Seguía la memoria: "Por lo expuesto, ante la situación actual de España de infección por coronavirus COVID-19 y con el fin de garantizar la seguridad, la salud de la población y el interés general, así como posibilitar una atención sanitaria adecuada a la población, se hace necesario acudir a la tramitación de emergencia prevista en el artículo 120 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, para la adquisición de equipos de protección -EPI- para todos los centros sanitarios dependientes del Servicio Madrileño de Salud, siendo este el único supuesto en que la Ley de Contratos del Sector Público permite iniciar la contratación sin sujetarse a los requisitos formales establecidos en la misma, incluido la existencia de crédito suficiente." Concluía esta memoria, señoría, proponiendo a la empresa Barna Import Medica SA, siendo el objeto del contrato de la adquisición de material de protección: "Adquisición de material de protección individual para los centros sanitarios dependientes del Servicio Madrileño de Salud; duración estimada, un mes; importe económico estimado, 2.976.000 euros."

Cuarto. En fecha 11 de agosto de 2021, acompañando a la anterior memoria, se adjuntaba como anexo la conformidad con la oferta presentada por la empresa Barna Import Medica SA para la adquisición centralizada de equipos de protección para los centros sanitarios del Servicio Madrileño de Salud.

Quinto. Con fecha 12 de agosto de 2020 se dicta, por parte del viceconsejero de Salud Pública y Plan COVID-19, resolución, por la que se declara la emergencia en la tramitación del expediente denominado "Adquisición centralizada de equipos de protección para todos los centros sanitarios dependientes del Servicio Madrileño de Salud" y se ordena la ejecución de las actuaciones necesarias para hacer frente a la situación sobrevenida. En esta resolución se manifestaba: "Vista la memoria justificativa emitida por la Dirección General del Proceso Integral de Salud y el anexo a la misma, y ante la situación actual de infección por coronavirus COVID-19, en cumplimiento de las recomendaciones de la Organización Mundial de la Salud y el Ministerio de Sanidad, y ante la situación epidemiológica actual de la Comunidad de Madrid, a fin de garantizar la protección de pacientes y profesionales sanitarios, el Servicio Madrileño de Salud, por razón de emergencia y crisis sanitaria, hace necesario acudir a la tramitación de emergencia prevista en el artículo 120 de la Ley de Contratos del Sector Público para la adquisición centralizada de equipos de protección para todos los centros dependientes del Servicio Madrileño de Salud." En dicha resolución, el viceconsejero resolvía, primero, declarar la emergencia en la tramitación del expediente de contratación, conforme al artículo

120 de la Ley de Contratos del Sector Público, para la adquisición centralizada de equipos de protección -EPI- para los centros sanitarios del Servicio Madrileño de Salud, y, segundo, ordenar la ejecución de las actuaciones necesarias para proceder a garantizar la protección de pacientes y profesionales sanitarios de los centros hospitalarios dependientes del Servicio Madrileño de Salud, de acuerdo con la imputación presupuestaria de 2.976.000 euros.

Sexto. Con fecha 17 de agosto de 2020 se diligencia, por parte del viceconsejero de Salud Pública y Plan COVID-19, la propuesta de documento contable AD/2020/328344, por importe de 2.976.000 euros, y su remisión a la Intervención Delegada de la Consejería de Sanidad. Señoría, en esta misma fecha se produce la diligencia de fiscalización del documento contable AD/2020/328344 por parte del interventor adjunto, dejando constancia de la fiscalización del meditado documento contable en el sistema informático Nexus.

Séptimo. Con fecha 19 de agosto de 2020, el viceconsejero de Salud Pública y Plan COVID-19 firma la diligencia de aprobación del documento contable AD/2020/328344, por importe de 2.976.000 euros, y su remisión a la Intervención Delegada de la Consejería de Sanidad.

Octavo. El 20 de agosto de 2021 se firma por la interventora delegada la diligencia de toma de razón en contabilidad del documento contable AD/2020/328344 en el sistema Nexus.

Noveno. El 13 de agosto de 2020 se firma, por empleado público, el pedido oficial relativo al expediente A/SUM-27452/2020 con la entidad Barna Import Medica SA, con dirección de entrega en el almacén central del Sermas, ubicado en la Avenida Majuelo, 19, de Valdemoro. La descripción del pedido es la siguiente: "Mascarilla de protección respiratoria nivel FFP3 sin válvula; fecha de entrega, 17 de agosto de 2020; 640.000 unidades; importe, 2.976.000 euros."

Décimo. Con fecha 9 de septiembre se produce la certificación de la dación en cuenta en el Consejo de Gobierno.

Undécimo. Por último, el 20 de octubre de 2020 se procede al pago de todas las facturas en relación con el contrato del cual le estoy dando cuenta.

Señoría, como se puede apreciar por los hitos descritos, se cumplió, a mi entender escrupulosamente, con el procedimiento contemplado en el artículo 120 de la Ley de Contratos del Sector Público, y, en relación con la memoria por la que usted me pregunta, espero haberle dado cumplida información. Muchas gracias.

El Sr. **PRESIDENTE**: Muchas gracias. A continuación, para fijar sus posiciones, hacer observaciones o formular preguntas, intervendrán los representantes de los grupos parlamentarios, de menor a mayor, tal y como se acordó por unanimidad en la reunión de la Mesa y Portavoces el día 9 de septiembre, por un tiempo máximo de cinco minutos. Tiene la palabra, en primer lugar, la portavoz del Grupo Parlamentario Unidas Podemos por un tiempo máximo de cinco minutos.

La Sra. **ALONSO ALONSO**: Muchas gracias, presidente. Gracias, señor Irigoyen, por estar aquí. Lo que se trae es un contrato, un contrato a dedo y sin publicidad, un contrato de emergencia, tan utilizado por esta Administración, con una empresa, Barna Import Medica SA; un contrato, además, por una cuantía de casi 3 millones de euros.

Hay varios problemas. Por un lado, hay problemas técnicos por la falta de transparencia a la hora de realizar esta contratación y, por otro lado, por la falta de información en el Portal de Transparencia, en el Portal de Contratación Pública de la Comunidad de Madrid, donde no se especifica nada. Usted ahora nos está dando una cierta información, pero donde la tienen que colgar es en el Portal de Transparencia; no hagan que tengamos que traerles a todos ustedes aquí a comparecer para tratar contrato a contrato, ¡cuelguen las cosas donde las tienen que colgar! Además, estamos hablando de unas cuantías importantes, en torno a 640.000 unidades de mascarillas FFP3 sin válvula, y observamos que lo que se está pagando por unidad son 4,65 euros, cuando en el mercado libre en ese momento las mismas mascarillas costaban 1 euro menos. Nosotras suponemos que cuando se hace compra centralizada y en grandes cantidades es para ahorrar dinero, no para pagar un sobre coste de más de 500.000 euros en la adquisición; entonces, la pregunta principal es: ¿por qué compraron las mascarillas a esta empresa? ¿Por qué las compraron tan caras? ¿Por qué, además, esta empresa es una de las grandes beneficiadas del Zenda? Porque esta empresa se ha llevado 6 millones de euros en contratos cuando, nuevamente, es una empresa que ha sido sancionada con 128 millones de euros, junto a otras, por amañar precios.

Insisto, ustedes no están teniendo ningún tipo de diligencia a la hora de adjudicar contratos, primero, por las formas y, segundo, por el tipo de empresas con las que están contratando, y, además, en ese momento pagaron de más por una serie de productos. Tampoco justifica el contrato de emergencia que se trate del año 2020, pues ya habíamos pasado lo peor de la pandemia, pero ustedes seguían utilizando esa fórmula contractual. Usted me va a decir que era el año 2020, pero estamos hablando del verano de 2020, por lo que ya podían haber empezado ustedes a utilizar otra fórmula contractual; de todos modos, como incluso a día de hoy siguen utilizando este modelo de contrato a dedo, ¡por fecha no será!

Desde luego, tienen que dar explicaciones, primero, de por qué contratan con esta empresa condenada, con Barna Import Medica SA; segundo, de por qué contratan a dedo, y, tercero, de por qué contratan pagando más caro. Muchas gracias.

El Sr. **PRESIDENTE**: Muchas gracias, señoría. A continuación tiene la palabra la portavoz del Grupo Parlamentario Vox por un tiempo máximo de cinco minutos.

La Sra. **CUARTERO LORENZO**: Muchas gracias, presidente. Gracias, señor Irigoyen, por venir a comparecer. Efectivamente, el contrato que traen hoy a esta comisión es un contrato con Barna Import Medica, y yo le voy a decir que esta empresa, según el Registro de Contratos de la Comunidad de Madrid, ha resultado adjudicataria por casi 26 millones de euros en material para la

COVID; esto para que nos hagamos un poco la idea del volumen del que estamos hablando en cuanto a los contratos adjudicados a esta empresa.

A mí me gustaría saber en este caso concreto del que estamos hablando, el de mascarillas de protección respiratoria FFP3 sin válvula, algo importante, y es quién ha estimado la necesidad de comprar 640.000 mascarillas de este tipo, que es algo que yo el jueves voy a preguntar en relación con toda la adquisición de material de protección. ¿Quién ha hecho la estimación de las cantidades necesarias? ¿Por qué 640.000 y no 1 millón o 300.000? Entiendo que esto se basa en algún tipo de protocolo de protección del personal de los centros de salud. Por lo que yo he leído, la única indicación de uso de las FFP3 son aquellos procedimientos bucodentales en los que el paciente está sin mascarilla y hay una intervención directa del personal sanitario en la boca del paciente, en los que, además, por la utilización de tornos y de productos químicos en la boca del paciente, se produce una aerosolización. Por supuesto yo no soy ni pretendo ser en ningún momento técnico en esta materia, pero sí he buscado esas recomendaciones; entonces, teniendo en cuenta que los procedimientos odontológicos no están dentro de los servicios que presta el Sermas, me gustaría saber cómo se ha detectado esta necesidad de 640.000 mascarillas. También me gustaría saber cuándo, cómo y dónde se han distribuido, y a día de hoy cuántas se han utilizado, cuántas quedan pendientes de utilizar, y si estas que están pendientes de utilizar están controladas y constituyen algo así como una suerte de reserva estratégica de mascarillas de este nivel.

También me gustaría saber, porque, la verdad, creo que Barna Import Medica ya ha sido suficientemente beneficiada por los contratos de emergencia, por qué la Consejería de Sanidad no se ha planteado nunca contratar con empresas que ya estaban en Madrid produciendo mascarillas de este tipo. Yo le voy a dar el nombre de una de ellas: Temaer Hospitalaria, que, haciendo uso de uno de los créditos del ICO para la reconversión de industria en la Comunidad de Madrid, adquirió toda la maquinaria; tiene una sala de presión positiva para poder fabricar este tipo de mascarillas, está certificada en todo tipo de mascarillas y va a cerrar porque nadie le compra mascarillas. Teniendo en cuenta la capacidad estratégica en un momento como el que hemos vivido, de coronavirus, en cuanto al desarrollo de la propia industria nacional, en coordinación con el ICO, que lo que hace es invertir fondos de todos los españoles en beneficio de todos los españoles, me gustaría saber por qué nadie en la Consejería de Sanidad planteó que quizá podían dirigirse a esta empresa, o a otras, porque no es la única, porque existe también Safe Iberia, otra que está en San Fernando de Henares, otra empresa que ha producido y sigue produciendo mascarillas en Alcalá de Henares, incluso tenemos uno de los pocos exportadores de mascarillas FFP3, que está en Galicia, que no es la Comunidad de Madrid, pero que, bueno, siguen siendo españoles, que resulta que está vendiendo sus mascarillas en el mercado internacional y no en el mercado español. Y nuestras propias Administraciones, haciendo uso de procedimientos de contratación que les permitirían adjudicar a dedo a esas empresas españolas y promover la industria nacional, pues no, se dedican a contratar a un importador/exportador para que las traiga, probablemente de China. Yo creo que esto merece más que una reflexión y más que una y más que dos explicaciones políticas, que, si no se producen hoy, espero que se produzcan el jueves. Muchas gracias.

El Sr. **PRESIDENTE**: Muchas gracias, señoría. A continuación tiene la palabra la portavoz del Grupo Parlamentario Socialista por un tiempo máximo de cinco minutos.

La Sra. **LÓPEZ RUIZ**: Gracias, presidente. La verdad es que nos ha dado muchísimos datos, pero siento decirle que nada de lo que usted ha comentado está colgado en el Portal de la Contratación Pública, solamente la declaración de emergencia; creo que están ustedes incumpliendo la ley porque están ustedes obligados a colgar todo eso que dice usted que existe. Y me gustaría sobre todo ver el contrato firmado con Barna, si lo tiene ahí, porque creo que es obligatorio; ¡ya solo faltaba que tampoco tuviera la relación contractual real!

La verdad es que le felicito por hacer una previsión de compra de mascarillas y protección EPI en su conjunto por si vienen mal dadas, pero otra cosa hubiese sido si esas previsiones se hubiesen hecho antes de la COVID, porque los hospitales deberían haber tenido un stock mínimo, como poquito, para un mes de uso.

Mire, lo ha dicho la señora Cuartero: han adjudicado a Barna más de 27 millones -señora Cuartero, es un poquito más de lo que usted ha dicho-, y no sabemos ni cuándo ni dónde, ni para quién. Si es que está este material, imagino que mucho de ello ya estará caducado, pero a la vez tenemos a la gente vulnerable de la Comunidad de Madrid comprando mascarillas sin poder pagarlas, ¡gente que lo ha pasado muy mal! Además, hemos hecho una compra de mascarillas por 4,65 euros por unidad, cuando la misma mascarilla en otros contratos -la misma, ¿eh?-, sin válvula, FFP3, la hemos comprado a 1,55 o a 0,75, o a 0,74. ¡Algo raro hay!, porque la diferencia de precio es mucha. Es más, respecto a esta compra centralizada -eso lo saben muy bien, porque hay que revisarse la ley y la norma-, hasta donde yo sé, no hay ningún hospital que a ustedes les haya pedido que la hicieran, porque ellos estaban comprando, y, cuando les llegaba ese material, los trabajadores, la Administración en sí, incluso la dirección, decían: ¿y esto a qué viene?, ¿para qué nos traen esto? Y así en la mayoría de los hospitales.

La verdad es que ha sido muy llamativo lo de esta empresa. Nos consta que se ha llamado a determinadas áreas de contratación para recomendarles que se comprara a esta empresa, y seguramente porque alguna de ellas se ha negado es por lo que ahora aparece tanta compra centralizada, que ni está en acuerdo marco ni nadie ha pedido. Y tampoco han hecho ustedes un análisis de evaluación de qué hospitales no podían comprar, o no les llegaba el material, o tenían problemas con la contratación, con la ejecución o con cualquier tema; entonces, es muy sorprendente. Mire, hay 107 expedientes de compra centralizada, aparte de este, que suponen 137,5 millones, que están en la misma situación, ¡que no hay ni un solo dato!, ¡no hay ni un solo dato! Y se lo digo en serio: nadie, en general, ¡en general!, ha pedido este tipo de compra. Estoy hablando de compra de material de protección, no estoy hablando de respiradores, ¡con unas diferencias bestiales!; de 137,5 millones no tenemos el contrato, y digo que no tenemos porque están ustedes obligados a colgarlo en el Portal. Si tiene todo eso, ¡cuélguelo!, para que, cuando vaya a la consejería, no tenga que decir: oiga, mire, es que dice la ley que lo tiene usted que colgar en el Portal de la Contratación Pública.

¡Lo ha hecho el señor Lasquetty con los suyos!, ¡lo ha hecho la consejera de Medio Ambiente con los suyos! ¿Qué les pasa? ¿No tienen ustedes personal? ¡Digan al señor Lasquetty que refuerce el personal! Si no es eso, tienen que entender que no nos podemos creer que este material está; ¡si es que es imposible que nos lo podamos creer! Ustedes tienen que colgar el contrato, la relación contractual entre la consejería y la empresa, ¡que son los únicos que no lo están colgando! Mire, yo tengo muchísimas dudas. A mí luego me pueden dar lecciones los portavoces del PP, decirme que si España, que si Hacienda hace muchos contratos... ¡Muy bien!, ¡pero están colgados!, ¡están colgados!

El Sr. **PRESIDENTE**: Tiene que ir finalizando, señoría.

La Sra. **LÓPEZ RUIZ**: Y ya no estamos en una emergencia en sí, como decía el portavoz del PP; si no, que se lo digan a la señora Ayuso, porque llevamos meses tomando muchas cañas y haciendo lo que nos da la gana.

El Sr. **PRESIDENTE**: Muchas gracias, señoría. A continuación tiene la palabra el portavoz del Grupo Parlamentario Más Madrid por un tiempo máximo de cinco minutos.

El Sr. **OLIVER GÓMEZ DE LA VEGA**: Gracias, señor presidente. Agradezco al compareciente las profusas explicaciones que nos ha dado al inicio de su comparecencia. Yo tengo dudas muy concretas y muy específicas, alguna de ellas apuntada por alguno de los anteriores portavoces. A mí me gustaría saber cuál fue la estimación que hicieron ustedes de mascarillas que hacían falta en los hospitales públicos, porque, como bien se comentaba, estas mascarillas son muy específicas, son de muy alta protección, y se utilizan, por ejemplo, en entornos de intubaciones, de expulsión de aerosoles, de tratamientos con Ventolín...; entonces, no tengo ni idea de si las cantidades son adecuadas o no son adecuadas para el número de personas que, entiendo, pasaron por la UCI, y me gustaría saber el total de mascarillas de tipo FFP3 que se compraron a lo largo de la pandemia y cuál ha sido el procedimiento de coordinación entre los distintos hospitales en la compra centralizada. También me gustaría que nos hiciese una valoración sobre el precio de las mismas. A mí particularmente es verdad que no me parece un precio excesivo, habida cuenta del momento en que se compraron, porque algunas veces hemos encontrado en otras comunidades autónomas precios bastante más bajos y, en ocasiones, también precios ligeramente más altos, por lo que me gustaría su valoración como responsable de este contrato.

Y quiero hacer una reflexión. No sé si sabe usted que en el año 2007 se procedió a una serie de contratos marco en previsión de que pudiesen ocurrir algunas pandemias, como, de hecho, ocurrió en el año 2009 –supongo que se acordará usted, aunque, bueno, no sé si estaba-, en el que hubo gripe aviar; como decía, hubo una precompra llegando a una serie de acuerdos con unas empresas, de forma que, en caso de que ocurriera alguna pandemia -como ocurrió, de hecho, en el año 2009-, los hospitales se viesen adecuadamente provistos de material sanitario. Si tiene usted alguna reflexión a ese respecto, me gustaría que nos la comentase. Muchas gracias.

El Sr. **PRESIDENTE**: Muchas gracias, señoría. A continuación tiene la palabra el representante del Grupo Parlamentario Popular por un tiempo máximo de cinco minutos.

El Sr. **MORAGA VALIENTE**: Gracias, presidente. Agradecer la presencia hoy entre nosotros y sus explicaciones del señor director general de Gestión Económica, don Pedro Irigoyen; una exposición la suya que nos ha permitido, de alguna manera, conocer con detalle las características de este expediente de contratación relativo a la adquisición centralizada de equipos de protección por centros sanitarios de acuerdo con el número de expediente que hoy se nos cita aquí. Como saben sus señorías, tuvo lugar en los primeros momentos de la pandemia, que fueron tremendos; estamos hablando, además, de un contrato de agosto de 2020, es decir, en pleno apogeo de la pandemia, en momentos muy difíciles, de modo que entendemos perfectamente que este material se tuviera que comprar mediante tramitación de emergencia y de manera urgente, y nos parece, además, que se hizo con la eficacia y con la eficiencia posible en aquel momento. Tengamos presente que había que proveer de material sanitario a los centros sanitarios no ya de la Comunidad de Madrid sino del conjunto de España, e, insisto, con una urgencia muy grande por la situación en la que nos encontrábamos, y, además, con la dificultad añadida de que, dada la convulsión que produjo la propia COVID-19 en el conjunto de los países de la Unión Europea y de todo el mundo, se hacía dificultosa la contratación porque no era fácil encontrar proveedores adecuados. Y todo esto en un momento -que hay que recordar también porque el contexto es clave- en que el Gobierno central precisamente no solo no estaba por la labor de colaborar, sino que tenía semejante empanada que no había manera de que nos resolviera la situación, a pesar de que querían centralizar la cuestión sanitaria, y al final fuimos las comunidades autónomas las que tuvimos que resolverlo; por tanto, creemos que esa diligente actuación por parte del Gobierno de la presidenta Ayuso fue fundamental para evitar que muchas personas pudieran contagiarse, y, por supuesto, permitió también salvar muchísimas vidas.

En esta línea, creo que cabe resaltar que, desde el inicio de la pandemia, en el ámbito hospitalario se han dado más de 112.000 altas; por otra parte, se han mantenido en seguimiento por parte de Atención Primaria -esa que dicen ustedes que queremos derrumbar- más de 973.000 personas -estoy hablando de datos de la semana pasada-, lo que significa que se ha curado a muchísimas personas de COVID y que, por tanto, han resultado imprescindibles materiales de protección como los que comentamos hoy.

Es evidente que nuestra región se vio en la necesidad de contar con una reserva estratégica. Se ha hablado también por parte de algunos intervinientes y por parte del compareciente de estos materiales para evitar desabastecimientos generados por los aumentos de la demanda que hubo en aquel momento, aumentos desordenados de la demanda en algún caso, y también por la alarma social que se vivía en ese momento; de ahí que, a nuestro juicio, se justifique la adjudicación y formalización de este contrato y que se pusiera en marcha este expediente de contratación, referido a la adquisición centralizada de equipos de protección para todos los centros dependientes del Servicio Madrileño de Salud, por valor de 2.976.000 euros, y la adquisición, por tanto, de 640.000 unidades de mascarillas FFP3.

Como usted ha señalado, esta actuación estratégica de provisión y de previsión permite que los centros sanitarios dispongan de material de protección para seis meses en caso de que se produjera de nuevo un fallo en los procesos de abastecimiento de estos materiales, de modo que desde el Grupo Popular aplaudimos esta iniciativa en orden a la previsión que menciono, y todo se ha producido con la estricta observancia, como no puede ser de otro modo, de la legalidad.

Se ha hecho mención a ese artículo -que no voy a repetir- y a los reales decretos de rigor, y, luego, se ha hecho también algún comentario de talante tal..., que creo que tenemos que ser un poco más cuidadosos cuando los hacemos porque, del mismo modo... *(Pausa)*.

Sí, finalizo, finalizo. Quiero recordar que la empresa adjudicataria es una entidad de la máxima solvencia y experiencia, de la máxima solvencia técnica y económica; si no, no se hubiera podido contratar con ella, como, por cierto, ha hecho el Gobierno de Castilla-La Mancha en las mismas circunstancias. Luego, continúo. Muchas gracias.

El Sr. **PRESIDENTE**: Muchas gracias, señoría. A continuación, para contestar a los grupos parlamentarios, tiene la palabra, por un tiempo máximo de siete minutos, el director general de Gestión Económico-Financiera y Farmacia.

El Sr. **DIRECTOR GENERAL DE GESTIÓN ECONÓMICO-FINANCIERA Y FARMACIA** (Irigoyen Barja): Muchas gracias. Con la venia de la presidencia. Han sido varias las cuestiones planteadas y espero darles cumplida cuenta en este tiempo que tengo, y si no lo haré en el próximo turno, en el de réplica.

En primer lugar, en cuanto a la transparencia, al cumplimiento del procedimiento y la utilización del procedimiento de emergencia, quiero traer a colación una nota de la Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado, del Ministerio de Hacienda, en la cual se señala que el artículo 16 y la disposición transitoria única del Real Decreto Ley 7/2020, de 12 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes para responder al impacto económico de la COVID-19, contiene una inequívoca declaración sobre la aplicación a todos los contratos públicos que tengan por objeto atender las necesidades derivadas de la protección de las personas y otras medidas adoptadas por el Consejo de Ministros para hacer frente a la COVID-19 de la denominada tramitación de emergencia, conforme al artículo 120 de la Ley de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/237UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014. Continúa señalando esta nota que, con el fin de prevenir que se pueda producir una situación de mal uso o de abuso de esta figura jurídica, la Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado recoge una serie de aspectos que conviene tener en consideración por los órganos de contratación cuando acudan a la regla del artículo 16 del citado Real Decreto Ley 7/2020. Pues bien, ¿qué está diciendo esta nota? Esta nota está diciendo que, en el caso de que se ponga en peligro la salud de las personas, ustedes, los órganos gestores, acudan a la tramitación de emergencia; tramitación de emergencia que, evidentemente, es excepcional. Y lo dicen con una inequívoca declaración sobre la aplicación, es decir, lo justifican plenamente: "y se tiene que declarar

esa necesidad”, cosa que se hace –y he puesto énfasis cuando lo he dicho- en la memoria, que va firmada por un funcionario público –y destaco esto-, ¡por un funcionario público!; no por un cargo político, ¡por un funcionario público! Es cierto que la resolución que después dicta el viceconsejero y en la que resuelve coge muchos aspectos de esa memoria; por eso, cuando hacen referencia a que solamente se ha colgado la resolución del viceconsejero, les digo que es comprensiva de muchos aspectos que dice la memoria que hoy les he reproducido aquí. Además, esta –digamos- aplicación o recomendación por parte de la Junta de Contratación señala muy resumidamente: uno, comunicación de las actuaciones mediante régimen de tramitación de emergencia a la Intervención Delegada; dos, que no se puede exigir la publicación previa del anuncio de la licitación del contrato; tres, la posibilidad de contratación con carácter verbal; cuatro, la justificación del empleo de este sistema y, quinto, la dación en cuenta al Consejo de Gobierno.

Pues bien, señorías, ha habido dación en cuenta al Consejo de Gobierno, como les he mencionado; se ha justificado el empleo de este sistema a través de la memoria –del funcionario público-, que después recoge en términos muy precisos o muy parecidos el viceconsejero; además, se ha contado en todo momento con la Intervención..., ¡ojo, la Intervención!, y también, como he destacado, es un funcionario público, que, evidentemente, no va a fiscalizar un documento si no encuentra todos los parabienes, si no está completo el documento; insisto, es un funcionario público.

En cuanto a la transparencia, es cierto que su señoría no me ha dicho que no esté publicado, sino que está publicado lo que sería el expediente completo, pero este contrato en concreto sí está publicado en el Portal de la Contratación Pública, con datos como el estado de licitación adjudicada, tipo de publicación, contratos adjudicados por el procedimiento sin publicidad, objeto del contrato, código CPV, número de expediente, la referencia, tipo de contratos, suministros, estado de adjudicación, procedimiento de adjudicación, valor estimado sin IVA, propuesta base de licitación, importe total, duración del contrato y puntos de información, y después se recoge en el contrato la resolución del viceconsejero, insisto, comprensivo de muchos aspectos.

¿Por qué estas mascarillas? Las propias recomendaciones del Ministerio de Sanidad distinguen entre mascarillas higiénicas y mascarillas EPI; estas EPI son las que deben emplear los profesionales sanitarios que están expuestos al virus, y esto es así porque tienen una eficacia de filtración del 98 por ciento en concentraciones ambientales hasta los 50 VLA –valor límite ambiental-, son las más protectoras. Evidentemente, insisto, no las usa el personal de diario sino el personal especificado.

¿Por qué esta empresa? Pues, miren, señorías, esa misma pregunta se la pueden hacer a otras Administraciones; Administraciones como la de Cataluña, Administraciones como la de Castilla-La Mancha, Administraciones como Cantabria, incluso la Administración General del Estado, Ministerio de Derechos y Agenda 2030, Secretaría de Estado y Derechos Sociales, Subdirección General de Análisis Presupuestario y de Gestión Financiera..., en cuyo Portal de Contratación figura precisamente que han contratado con esta empresa.

En cuanto a otras cuestiones, como el precio, daré cuenta de ello en mi próxima réplica. Gracias.

El Sr. **PRESIDENTE**: Muchas gracias. Finalizará la comparecencia con los turnos de réplica y dúplica si los grupos parlamentarios así lo desean. ¿Desea el turno de réplica el Grupo Parlamentario Unidas Podemos? *(Pausa.)* Muy bien; señoría, tiene la palabra por un tiempo máximo de dos minutos.

La Sra. **ALONSO ALONSO**: Muchas gracias, presidente. Bueno, no ha contestado a por qué ha habido este sobrecoste tan terrible, tan tremendo, en el pago de este material. ¿Por qué se produce este sobrecoste? ¿Por qué se contrata con esta empresa? Y, bueno, que lo hayan hecho Cataluña o Castilla-La Mancha a mí, sinceramente, me da igual, porque no estoy en Cataluña ni en Castilla-La Mancha, yo estoy aquí fiscalizando a la Comunidad de Madrid, y tampoco es que comulgue yo con las ideas de los Gobiernos de Cataluña o de Castilla-La Mancha, si es que contratan de esa forma; ime da igual! Quiero que me responda por qué han contratado por esta empresa y, desde luego, por qué lo hacen pagando el precio que pagan. ¿De dónde saca usted toda la información que nos ha facilitado ahora? ¡Porque no es que nos lo tenga que facilitar aquí!, es que cualquier ciudadano de la Comunidad de Madrid debe poder consultar esta información sin que sea necesario traerle a usted de las orejas cada vez que realiza una compra.

También quisiera que me contestara a la pregunta de por qué ustedes contratan con empresas sancionadas. En este caso, esta empresa, también sancionada, se ha llevado la mayoría de los contratos del Hospital Zandal. ¿Y por qué no apuestan desde su consejería, o desde el Gobierno de la Comunidad de Madrid en general, por las empresas nacionales, en concreto por las pequeñas y medianas empresas de la Comunidad de Madrid? Muchas gracias.

El Sr. **PRESIDENTE**: Muchas gracias, señoría. ¿Desea el turno de réplica el Grupo Parlamentario Vox?

La Sra. **CUARTERO LORENZO**: Sí.

El Sr. **PRESIDENTE**: Muy bien; pues tiene la palabra por dos minutos.

La Sra. **CUARTERO LORENZO**: Gracias, presidente. Señor Irigoyen, mire, yo le he pedido que me dijera cuál era la valoración que habían hecho de la necesidad; sin embargo, usted contesta leyendo un informe de la junta consultiva, y a mí me gustaría que usted buscara en ese informe dónde dice que se exime a los órganos de contratación de la necesidad de valorar las necesidades. Usted me puede decir: pues, mire, 640.000 mascarillas FFP3, efectivamente, para 640 centros de salud, para 10 hospitales..., ipero no hay nada!, no hay nada en el Real Decreto 7/2020 ni en la Ley de Contratos, ni en el procedimiento de emergencia, iabsolutamente nada!, que exima al órgano de contratación de la necesidad de hacer, formal o informalmente, una valoración sobre la necesidad. Y tampoco me ha dicho usted dónde se han repartido esas mascarillas ni si se han usado o no se han usado. Deduzco de todo esto que no lo sabe o puede ser que no nos lo quiera contar.

Mire, según varios expertos en contratación administrativa, la excepcionalidad del procedimiento de emergencia obliga a una mayor transparencia en la actuación de todos los poderes para evitar que, a los daños que producen situaciones de emergencia como las que se padecen en esta época, se le sumen los graves perjuicios derivados de la corrupción. Tenemos que hablar claro: no me preocupa la formalidad, no me preocupa el sobrecoste de las mascarillas en un determinado momento..., lo que me preocupa es que ese sobrecoste vaya a pagar el chalé de cualquier señor que haya decidido enriquecerse a costa de esto, y yo al Gobierno que tengo la obligación de vigilar como miembro de esta Asamblea es al Partido Popular. Le recuerdo que la Audiencia Nacional empieza los juicios por la trama Gürtel en una semana; espero que ninguno de ustedes lo olvide.

El Sr. **PRESIDENTE**: Muchas gracias, señoría. A continuación tiene la palabra la portavoz del Grupo Parlamentario Socialista por un tiempo máximo de dos minutos.

La Sra. **LÓPEZ RUIZ**: Gracias, presidente. Mire, yo, por ver si coincidimos y porque a lo mejor es que no lo sabemos expresar, le digo: Barna, Portal de la Contratación; la parte de la gestión que está en la memoria justificativa es: adjudicación de la tramitación de emergencia, anuncio de formulación del contrato, contrato con Barna. Lo que usted ha leído no es verdad; usted me ha leído esta parte de aquí porque en su contrato no viene nada de eso, solamente en la resolución. Por favor, icuélguelo!, yo le aconsejo que lo cuelgue.

Se lo ha dicho la señora Cuartero: icon esto lo va a pasar muy mal! Solo faltaba que tuviéramos que meter también la COVID en Fiscalía, y creo que camino lleva; iyo le llevo avisando año y medio! Por favor, solo queremos saber qué ha pasado; seguramente lo de muchos contratos se arregle cuando se cuelguen y verifiquemos que realmente ustedes han contratado, pero en algunos ya les digo yo que incluso lo dudo.

Miren, no es un problema de que fuera agosto de 2020, porque en julio de 2020 se compraron esas mismas mascarillas en otros centros, y muy baratas; pero ique no es eso!, ique aquí nos conocemos todos! Hay que hacer menos llamaditas a los centros para ver a qué empresa obligamos y menos visitas por algunos.

Y, señor Moraga, yo entiendo que coja usted mucho ímpetu, pero, como el jueves tenemos monográfico sobre la contratación COVID, ya le contaré yo estas cositas que el Gobierno de España no ha querido hacer o por las que no se ha preocupado. ¡Preocúpese usted de su presidenta!, idígale que su hermano visite menos los hospitales, que todavía no ha parado...!, ique todavía no ha parado! Preocúpese usted de la señora Ayuso, que tiene un lío importante; pero ya lo demostraremos donde tengamos que demostrarlo y cuando corresponda. Muchas gracias.

El Sr. **PRESIDENTE**: Muchas gracias, señoría. A continuación tiene la palabra la portavoz del Grupo Parlamentario Más Madrid por un máximo de dos minutos.

El Sr. **OLIVER GÓMEZ DE LA VEGA**: Gracias, señor presidente. Yo volveré a ser breve, señor Irigoyen. Y sí, me gustaría que, en la medida de lo posible, intentase darme respuesta, porque,

respecto a la exposición que ha hecho, yo no he criticado la utilización de la figura del contrato de emergencia, que creo que en este caso está justificada, ni he criticado el precio, simplemente he dicho que, si podía usted, nos diera cuenta de la evolución del precio de las mascarillas y de su uso; le he pedido, por favor, que, si podía, nos diera una estimación de por qué se han comprado 640.000, y, además, creo que no he sido el único portavoz que lo ha pedido. Y también le he preguntado, por si nos podía dar usted un poco más de luz, por una cosa que no es de esta comparecencia, por lo que, si no me quiere responder, entiendo que está en su perfecto derecho, aunque creo que nos vendría muy bien una respuesta en relación con los contratos precompra que se realizaron en el año 2007, que permitieron durante la pandemia del año 2009 que tanto los centros de salud como los hospitales públicos de la región estuviesen adecuadamente provisionados; insisto, esto no es de la comparecencia y no tiene por qué saber de ello, pero yo se lo pregunto por si acaso lo sabe y puede darme un poco más de luz. Si pudiese dar información de estos tres asuntos por los que pregunto y, adicionalmente, de este otro, se lo agradecería. Gracias.

El Sr. **PRESIDENTE**: Muchas gracias, señoría. A continuación tiene la palabra el representante del Grupo Parlamentario Popular por un tiempo máximo de dos minutos.

El Sr. **MORAGA VALIENTE**: Gracias, presidente. Yo, por si cupiera alguna duda, quiero dar las gracias al señor director general y decirle que, desde nuestro punto de vista, sus explicaciones sí han sido convincentes, y no solo convincentes sino que, además, han sido absolutamente rigurosas, demostrando que no solamente su consejería sino el Gobierno que preside la presidenta Ayuso hace las cosas, y las hace muy bien, y, en materia de contratación, siguiendo con el máximo rigor y escrupulosamente la legalidad vigente, que es la clave de lo que hoy se trae aquí a colación con este contrato.

Alguien preguntaba por qué se compra a esta empresa y no a otra. Bien, es una cuestión fundamental, que está perfectamente clara; es una de las máximas fundamentales en el tema de la contratación. Miren, sobre la idoneidad y la necesidad de contratar, así como sobre la apreciación de emergencia en este caso, decide exclusivamente, y decide siempre y con el máximo rigor, el órgano de contratación tanto aquí, en esta Administración, como en todas las Administraciones; es una cuestión absolutamente elemental, que no por el hecho de serlo conviene dejar de recordar.

Dicho esto, comentar -porque ha habido alguna duda y creo que es oportuno decirlo- que, hablando en términos de transparencia, quiero subrayar desde el Partido Popular que la documentación relativa a este expediente se encuentra a disposición pública en el Portal de Contratación de la Comunidad de Madrid, cumpliéndose una vez más el principio de transparencia que rige los procesos de contratación en nuestra comunidad, tal y como ha explicado el señor director general, y creo que pormenorizadamente; de modo que nuestro agradecimiento en ese sentido. Por tanto, para finalizar, comprobamos una vez más que el presente expediente cumple escrupulosamente con la normativa establecida en materia de contratación.

Y concluyo diciendo que, efectivamente, la presidenta Ayuso tiene un gran lío, y, mire, el lío viene derivado de las elecciones del 4 de mayo, en las que los resultados fueron los siguientes: un partido desapareció, la izquierda quedó dividida y destrozada, otro partido se quedó donde solía, y nosotros pasamos de 30 a 65 escaños, y además con la grandísima responsabilidad de tener que gobernar a todos los madrileños. ¡Un gran lío y una grandísima responsabilidad que está haciendo de maravilla! Muchas gracias.

El Sr. **PRESIDENTE**: Muchas gracias, señoría. A continuación interviene en dúplica y cierra el debate el director general de Gestión Económico-Financiera y Farmacia por un tiempo máximo de cinco minutos.

El Sr. **DIRECTOR GENERAL DE GESTIÓN ECONÓMICO-FINANCIERA Y FARMACIA** (Irigoien Barja): Con la venia de la presidencia. En relación con las cuestiones planteadas, intentaré en este tiempo de réplica, de cinco minutos, darles cuenta de lo que me han dicho.

Lo del precio es reiterado por parte de sus señorías; la fijación del precio, si era alto o era bajo. En este sentido, se ha escrito mucho acerca del precio, fundamentalmente en prensa, pero en institutos internacionales, bien de la Unión Europea, bien de la OCDE, se ha escrito menos.

Hago un ejercicio de análisis al respecto. Por ejemplo, el 24 de marzo de 2021, El País publicaba: "De 25 céntimos a 8 euros por mascarilla." Y continuaba señalando en el cuerpo de la noticia: "La primera vez que el Ministerio de Sanidad usó la contratación de emergencia para hacerse con ellas fue el 10 de marzo, poco antes de declararse el estado de alarma y cuando las mascarillas aun no eran obligatorias." Recuerdo que después se hicieron obligatorias, a partir del 20 de mayo. Y señalaba El País: "Ni siquiera en esa época eran recomendadas para la población en general", "Las pagó a algo más..." –el ministerio- "de 2 euros la unidad, muy por encima del precio que solo días antes se estaba pagando." ¡Ojo!, estoy hablando de las FFP2, como después aclararé.

El 23 de marzo de 2021, El Economista publicaba: "Cronología de un desabastecimiento", "España pagó las mascarillas a 8 euros la unidad en la peor pandemia." Insisto, hablo de las FFP2. Continúa señalando la noticia: "Un estudio realizado por la Fundación ciudadana Civio, organización sin ánimo de lucro que vigila los poderes públicos, revela que España llegó a pagar por las mascarillas FFP2 8 euros la unidad en el mes de abril." Después, el estudio de la Fundación Civio, de marzo de 2021, que se llamaba "De 25 céntimos a 8 euros por una mascarilla. La guerra de los precios" -que se saldó con millones de euros para los intermediarios-, decía –y ahora sí, en relación con las FFP3-: "Extremadura firmó el mismo día 16 de junio y con la misma empresa, Comercial Extremeña Hospitalaria, dos contratos para comprar este tipo de mascarillas, las FFP3, con precios distintos: en uno, a 7,86 euros, y, en otro, a 6,9. Contra todo pronóstico, no las pagó más baratas cuando compró más cantidad, sino al revés, el contrato con el precio más caro era para adquirir más del doble de unidades que el barato." Cabe recordar que el 10 de junio, en sede parlamentaria, el presidente del Gobierno dijo: "Hemos vencido al virus"; con lo cual, se podía inferir que la demanda podría bajar.

Ahora, ya sí, entramos a analizar algún informe de algún instituto internacional. El informe de impactos de la pandemia COVID-19 en las industrias de la Unión Europea, elaborado por el departamento de Políticas Económicas, Científicas y de Calidad de Vida, Dirección General de Políticas Internas del Parlamento Europeo, destaca en su página 27: "Las importaciones de máscaras aumentaron de 500 millones de euros a 12.000 millones de euros de 2019 a 2020." ¡De 500 a 12.000 millones! Y sigue diciendo en la página 35 este informe del Parlamento Europeo -segunda ola-: "Si bien la demanda de mascarillas faciales se mantuvo alta durante el verano, los canales de distribución se estabilizaron y se aseguraron y se evitó la escasez." Esto quiere decir que, en verano de 2020, poco a poco, se podían empezar a estabilizar los canales de producción, incluso contiene un gráfico que recoge que, en agosto de 2020, la demanda era tres veces mayor a los niveles prepandemia. Y, en la página 49, este mismo estudio señala: "El producto FFP más extendido son las mascarillas quirúrgicas. Son un producto básico y normalmente económico; sin embargo, su producción es un proceso relativamente sofisticado ya que, en diferentes capas de no tejido, la tela textil debe fabricarse y luego unirse. Normalmente, son dos capas exteriores y una tercera capa de filtro en el medio. El material más utilizado para el filtro es el polipropileno, un polímero derivado del aceite del petróleo. Este material es el principal cuello de botella en la cadena de valor desde la maquinaria para su extracción, que requiere de elevadas inversiones iniciales, lo que dificulta el incremento de la oferta. Las máscaras son luego esterilizadas antes de probarlas, empaquetarlas y distribuir las." Concretamente ABC, en una noticia de 27 de mayo de 2021, fija que el precio de estas mascarillas oscilaba de 30 a 5 euros en el año 2020.

Por tanto, nos encontramos, primero, una situación de demanda exorbitada; segundo, dificultades de aprovisionamiento; tercero, una demanda inelástica. Y ¿qué es esto de demanda inelástica? Una demanda rígida, es decir, que el público está dispuesto a pagar cantidades más elevadas de lo normal, toda vez que la alternativa es entre estar enfermo y estar sano. Todo el mundo reconoce que había que salir al mercado y comprarlas al precio que hubiese; esto es la ley de la oferta y la demanda. Evidentemente, no se pueden comparar los precios a día de hoy de lo que podían ser en abril de 2020, o en mayo de 2020, o en junio, y mucho menos en agosto, máxime cuando en la consejería ya se decía que desde ámbitos internacionales se estaba alertando de que podría haber una segunda ola. Y, en cuanto a la valoración de la necesidad, precisamente la hace ese funcionario público, porque firma esa memoria, en la que dice: ¡ojo!, que puede existir un segundo repunte; hay que hacer acopio de mascarillas. Muchas gracias, y espero haber contestado en el tiempo a sus cuestiones. (*Rumores*).

El Sr. **PRESIDENTE**: Luego, en ruegos y preguntas, si quieren, podemos comentar lo que consideren pertinente. Muchas gracias, señor director general. Pasamos al quinto punto del orden del día.

C-897(XII)/2021 RGE.13897. Comparecencia del Sr. D. Alberto San Juan Llorente, Director General de Infancia, Familia y Fomento de la Natalidad, a petición del

Grupo Parlamentario Vox en Madrid, al objeto de informar sobre contrato con número de expediente AM-001-2021, respecto al Acuerdo Marco que fija las condiciones a que habrán de ajustarse los contratos de servicios de "Acogimiento residencial de adolescentes atendidos con cargo a la Dirección General de Infancia, Familias y Natalidad". (Por vía del artículo 210 del Reglamento de la Asamblea).

Tiene la palabra, en primer lugar, la representante del Grupo Parlamentario Vox, autor de la iniciativa, por un tiempo máximo de tres minutos. *(Rumores.)* Sí, puede tomar asiento el compareciente, disculpe; un momentito, que tome asiento. *(Pausa.)* Ya puede, señora Cuartero.

La Sra. **CUARTERO LORENZO**: Muchísimas gracias, presidente. Muchas gracias al señor San Juan por estar aquí hoy con nosotros para atender nuestras preguntas, nuestras inquietudes, en relación con esta contratación de los servicios de acogimiento residencial para menores y jóvenes.

¿Por qué traer este contrato a la Comisión de Vigilancia de las Contrataciones? Mire, en toda la exposición de motivos que hacen ustedes en este contrato muestran cómo esos menores que viven en estos centros son responsabilidad de la Administración de la Comunidad de Madrid y que es la propia Comunidad de Madrid, la propia Administración, la que tiene que velar por la guarda y custodia. Yo no soy experta en esta materia, ya se lo digo, pero a mí me ha sorprendido este tipo de contrato, en el que realmente no es la Administración la que recibe el servicio, por lo que hay que diferenciarlo de un contrato de servicios al uso, como podrían ser otros contratos que hemos visto, como los de vigilancia y seguridad, limpieza o mantenimiento, en los que los servicios del contrato los recibe la propia Administración. Aquí nos enfrentamos a un contrato, calificado como contrato de servicios, en el que la realidad es que la Administración no es quien recibe el servicio sino unos menores que están bajo la tutela de la Administración. Esa es la principal pregunta y el principal motivo por el que yo traigo este contrato aquí: ¿es el contrato de servicios la forma adecuada para proporcionar vivienda, para proporcionar educación, a estos chicos?

Le voy a leer lo que dice la Ley de Contratos: "No podrán ser objeto de estos contratos de servicios aquellos que impliquen el ejercicio de la autoridad inherente a los poderes públicos." Entonces, a mí este tema me preocupa, y me preocupa mucho; me preocupa mucho porque creo que tiene que estar muy correctamente resuelto jurídicamente, y el principal motivo por el que yo he querido que venga usted aquí a comparecer es precisamente para explicarnos esto, para explicarnos cómo la Comunidad de Madrid, que tiene que ejercer el deber de guarda y custodia de estos chicos, ha articulado, a través de un contrato de servicios, la prestación de este servicio de acogimiento a los chicos a través de empresas externas. Muchas gracias. Creo que he sido clara.

El Sr. **PRESIDENTE**: Muchas gracias, señoría. Seguidamente tiene la palabra don Alberto San Juan Llorente, director general de Infancia, Familia y Fomento de la Natalidad, por un tiempo máximo de diez minutos; tiene la palabra.

El Sr. **DIRECTOR GENERAL DE INFANCIA, FAMILIA Y FOMENTO DE LA NATALIDAD** (San Juan Llorente): Muchísimas gracias, presidente. Muchísimas gracias, señorías, por darme la

oportunidad de venir hoy a hablarles sobre el sistema de protección de menores de la Comunidad de Madrid. Efectivamente, señoría, es una cuestión de guarda y de tutela, que le explicaré a lo largo de mi intervención.

El camino que recorre un menor hasta que llega a una de las plazas de protección de la Comunidad de Madrid es un camino largo, largo y muy duro. Las familias que son declaradas en riesgo familiar son familias en cuyo interior está sucediendo algo anormal, que pone en riesgo el cuidado y la atención de los menores. Una vez que esa familia ha entrado en el sistema de riesgo y está bajo la vigilancia de los Servicios Sociales municipales, el camino a recorrer por el menor es un camino duro, muy duro: asistencia periódica a Servicios Sociales, estudios psicosociales, estudios sociofamiliares..., e integran comisiones de familia, comisiones escolares, porque los menores no suelen tener buen comportamiento en el colegio derivado de los problemas familiares que tienen, y comisiones de absentismo escolar, así como visitas al psicólogo, visitas a educadores sociales..., hasta que un día se declara el desamparo de ese menor y empieza a formar parte del sistema de protección de la Comunidad de Madrid. Esa declaración de desamparo del menor debe ser un antes y un después; esa declaración de desamparo viene motivada porque su entorno familiar es un entorno que le desprotege, todo lo contrario que hace la Comunidad de Madrid. Esa desprotección del menor viene motivada por ser víctima de malos tratos dentro de la familia, por ser víctima de abuso sexual dentro de la familia, o porque los padres no pueden ejercer su función parental por incumplimiento de sus funciones como padres, por incapacidad para el cumplimiento de sus funciones, o por imposibilidad.

Estos menores llegan a la red de residencias de la Comunidad de Madrid, que es un recurso abierto, que permite que los menores tengan una integración plena en su entorno a través de la realización de actividades cotidianas propias de su edad, tanto de carácter educativo como extraescolar, como de ocio y tiempo libre; por lo tanto, estos menores tienen la libertad de entrar y salir de los pisos tutelados, de este acuerdo marco, como cualquier otro menor que no ha cometido ningún delito, porque, si hubieran cometido algún delito, estarían en pisos de reforma, y no lo están.

Cuando a un menor se le declara en desamparo, se tiene que decidir a qué tipo de recurso va a ir -efectivamente, los hay públicos y los hay concertados-, y los menores, siguiendo el criterio del coordinador de centro, van a uno de los 98 centros que tenemos en la Comunidad de Madrid, a una de las 1.921 plazas de menores en protección que tenemos en la Comunidad de Madrid. Tenemos centros de primera acogida, tenemos centros de residencia de primera infancia, centros de residencias infantiles, hogares infantiles, recursos de adolescentes, recursos de menores no acompañados, centros específicos de discapacidad, centros para el tratamiento terapéutico... Estos son los centros específicos que tenemos, se evalúa la particularidad de cada uno de los menores y se decide que vayan a alguno de ellos. Cabe destacar que, en muchos casos, son grupos de hermanos, y siempre intentaremos que estén todos juntos; es decir, tenemos centros suficientes para atender la especificidad de cada uno de los menores.

Destaca que en el sistema de protección de la Comunidad de Madrid el 70 por ciento son menores adolescentes entre 13 y 18 años. En cuanto a la ocupación media de todos nuestros centros,

en los últimos cinco años ha sido del 96 por ciento, es decir, las plazas han estado ocupadas en un 96 por ciento. En cuanto al origen de los menores atendidos, el 55 por ciento de los menores que tenemos en las residencias de la Comunidad de Madrid son españoles y el 45 por ciento restante son de 45 nacionalidades diferentes. También les quiero indicar que el 38 por ciento de los menores acogidos en centros residenciales sufre algún trastorno mental; de ese 38 por ciento, un 18 por ciento tiene trastornos del comportamiento, un 12 por ciento trastornos del vínculo, un 9 por ciento trastornos de déficit de atención y un 7 por ciento trastornos relacionados con el abuso de sustancias tóxicas; y lo digo para que vean ustedes la complejidad que tiene la atención y el cuidado de estos menores. El 80 por ciento de los menores que está en el sistema de protección, ¡el 80 por ciento!, está escolarizado, y, de ese 80 por ciento, el 72 por ciento obtiene un rendimiento satisfactorio en sus notas, entendiendo por rendimiento satisfactorio que pasan de curso de forma normalizada sin ninguna dificultad excesiva, ¡el 72 por ciento! Por tanto, el 80 por ciento está escolarizado y el 20 por ciento restante está trabajando o en búsqueda activa de empleo.

En cuanto al acuerdo marco específico del que estamos hablando, es un tipo de recurso de piso tutelado. Se trata de un recurso residencial que acoge a adolescentes hasta que alcanzan la formación personal necesaria para lograr su autonomía e incorporación social. Ante la inminente llegada de la mayoría de edad, y esto es muy importante, el acuerdo marco es un recurso de 125 plazas con entidades que se dedican al trabajo y a la integración de los menores poniendo la visión en su mayoría de edad; son menores entre 13 y 18 años que necesitamos que en muy poco periodo de tiempo tengan la habilidad necesaria para poder ser independientes y autónomos en la vida diaria. Los objetivos son: acoger, cuidar, atender y educar a los menores, proporcionando los medios necesarios para satisfacer sus necesidades básicas; necesidades básicas de alimentación, de salud, de higiene, y, cómo no, de afecto, y, cómo no, de educación. Se debe garantizar el desarrollo social de los menores a través de la interiorización de valores básicos para la convivencia, es decir, se tiene que educar en la tolerancia, en el respeto, en la solidaridad y en la igualdad. Hay que desarrollar una educación individualizada en función de las necesidades y características de cada menor. Tenga usted en cuenta que cada uno de los menores que integran una de estas plazas ha tenido una historia durísima, única, y las vivencias de esos chicos hay que cuidarlas y atenderlas de forma individualizada; hay que conseguir la normalización de la vida cotidiana de los residentes, proporcionándoles experiencias similares a las de cualquier otro chaval de su edad y de nuestra sociedad.

No hacemos ninguna distinción en el día a día entre la vida que puede tener cualquier adolescente normalizado de la Comunidad de Madrid con los chavales tutelados que están en las residencias. Proporcionamos a los menores habilidades, destrezas y contextos de convivencia que faciliten su integración sociolaboral y la incorporación a la vida adulta. Y hay algo a lo que nosotros damos muchísima importancia, que es intervenir en la recuperación de la convivencia familiar en el menor tiempo posible; el menor tiene derecho a vivir en familia, y siempre hemos pensado que donde mejor está es en su propia familia. Por eso, el trabajo duro, incesante y diario con la familia para solucionar el problema que en un momento dado separó al menor de su familia, junto con los Servicios Sociales, es importantísimo para poder restablecer esa vida del menor con su familia.

Se hace una acción tutorial, es decir, el educador se convierte en su figura de referencia. Hay una pedagogía de la vida cotidiana; como le decía antes, es una preparación a la vida independiente y autónoma por esa cercanía a la mayoría de edad. En estos centros se programan y planifican tanto objetivos grupales como personales; hay objetivos grupales, del grupo de chavales, y también personales, para poder tener esa vida independiente y autónoma. Hay una coordinación interna entre ellos y hay una coordinación externa con los Servicios Sociales, con Educación, con Sanidad, y la participación del menor en su proceso educativo es importantísima.

Las entidades están obligadas a prestar un servicio de guardar al menor, no de tutelar; ellas tienen la guarda del menor; tienen la obligación de cuidar, de controlar, de vigilar y de darles un entorno protegido. Insisto, los entornos de los que vienen estos menores suelen ser entornos especialmente vulnerables, donde se encuentran totalmente desprotegidos. En el sistema de protección, en este acuerdo marco, en estas 125 plazas, es un objetivo principal, y además es obligatorio, darles un entorno protegido, donde ellos se sientan especialmente protegidos. Imagínense la sensación de un menor que ha tenido malos tratos en la familia, la sensación de desprotección; para nosotros es importante que se sienta cuidado, que se sienta atendido y que se sienta protegido.

Las entidades, por supuesto, tienen la obligación de darle un alojamiento adecuado, no puede ser un alojamiento que esté alejado del entorno, porque ellos necesitan tener una integración social. Tienen que tener una educación, tienen que tener un ocio, tienen que tener la manutención imprescindible: vestido y calzado, así como suministro de ropa de cama, de mesa, de aseo... También se incluye la gestión de los traslados sanitarios y el cuidado del menor en los casos de estar hospitalizado. Y algo muy importante son los gastos derivados del tratamiento de salud, porque las entidades también cubren las gafas, las lentillas, las sillas de ruedas, las prótesis, la odontología y la ortodoncia... Se me acaba el tiempo, ¿verdad? *(Pausa.)* Y, además, las entidades también están obligadas a prestar todos los tratamientos no cubiertos por la red pública, tales como los terapéuticos, los psicológicos, los psiquiátricos y los de logopedia. Luego, continúo. Muchas gracias.

El Sr. **PRESIDENTE**: Muchas gracias, señor director general. A continuación, para fijar sus posiciones, hablarán los distintos grupos parlamentarios. En primer lugar, tiene la palabra la portavoz del Grupo Parlamentario Unidas Podemos por un tiempo máximo de cinco minutos.

La Sra. **ALONSO ALONSO**: Muchas gracias, presidente. Y gracias por estar aquí, señor San Juan; agradezco que venga a comparecer. Su intervención no ha estado muy relacionada con la pregunta que le había formulado, que era concreta, sobre este contrato, pero le agradezco, de alguna forma, las explicaciones que nos ha dado sobre las funciones de la red de apoyo al menor, a qué se dedica.

Primero, quiero preguntar si este contrato es adecuado, porque nosotros consideramos que la tutela de estos menores, cuya custodia tiene, digamos, la Comunidad de Madrid, debería hacerla de manera directa la propia Administración pública, y no hacerse así, delegando esa tutela en entidades sociales; por lo menos deberían cerciorarse de que el servicio que se da es el adecuado y, además,

que ustedes lo financian de manera correcta y suficiente. Es decir, ¿creen que es adecuado el servicio que se presta y el cuidado que se da a estos menores en la actualidad en la Comunidad de Madrid? Y, teniendo en cuenta que estas entidades sociales están haciendo la labor que deberían hacer ustedes, ¿cómo valora el recorte presupuestario que nos presenta la Administración de la Comunidad de Madrid en el proyecto de presupuestos que se ha presentado, es decir, el hachazo a las entidades sociales que precisamente se encargan de nuestros menores? Y también ¿cómo valora la deuda que la Administración regional mantiene con estas entidades sociales? Si estamos diciendo que son familias vulnerables, que, además, necesitan una serie de atenciones especiales, no se entiende cómo se recorta el presupuesto para estos menores, y, desde luego, tampoco se entiende la situación en la que muchos de ellos viven en la actualidad, que es una situación de abandono por parte de la comunidad.

Ya que me habla usted del servicio, y no del contrato, hablemos del servicio. El servicio que se está dando, desde luego, desde nuestra fuerza política se considera bastante deficitario en muchas ocasiones, y la solución no va a llegar si ustedes no quieren asumir esas competencias de manera directa y adecuada, y tampoco va a llegar recortando aún más el presupuesto para estos menores.

Simplemente preguntarle, por un lado, cómo valora que se haga este tipo de contratos de servicios y, por otro, cómo valora el hachazo presupuestario a los menores de la Comunidad de Madrid en el próximo proyecto de presupuestos. Muchas gracias.

El Sr. **PRESIDENTE**: Gracias, señoría. A continuación tiene la palabra la representante del Grupo Parlamentario Socialista, señora González, por un tiempo máximo de cinco minutos.

La Sra. **CUARTERO LORENZO**: Gracias, presidente. Gracias, señor San Juan, por su intervención. Permítame que haga un inciso en cuanto a la diferente actitud que adopta Podemos respecto a que la externalización de determinados servicios se haga de una forma más ortodoxa o menos ortodoxa en función de si va a beneficiar o no a algunas organizaciones bastante próximas a su ideario.

Entrando en lo que le estaba diciendo, comprendo que es probable que usted trajera una intervención y trajera datos. Yo le agradezco todos los datos que nos ha dado, porque podré consultarlos con frecuencia cuando tengamos el Diario de Sesiones, pero la realidad es que quiero volver a lo que motiva mi comparecencia, a esa adecuación del contrato de servicios. Mire, yo voy a establecer una similitud con otro tipo de servicios que también presta la Comunidad de Madrid, que creo que pueden ser similares en cierto modo, ya que, efectivamente, la complejidad del servicio de tutela de menores es muy elevada. Pensemos, por ejemplo, en aquellas personas que son ingresadas en un centro de mayores, que también dependen; bueno, pues los centros de mayores no se gestionan a través de contratos de servicios, son conciertos, son convenios. ¿Y cuál es la diferencia que para mí es fundamental? Yo voy a señalar dos diferencias fundamentales: por un lado, la sensación de mercantilización que a mí me da el hecho de que las entidades interesadas en prestar estos servicios de acogimiento de menores pujan, entre otras cosas, mediante una oferta económica a

la baja; es decir, soy consciente de los costes que supone, pero estamos valorando en un 49 por ciento en base a criterios económicos. ¿Usted se imagina que, cuando las parejas se acercasen a acoger a un niño, se valorara su propuesta económicamente?, ¿verdad que no? ¿Verdad que a todos se nos enciende todo tipo de alarmas? Pues, cuando se trata de estas organizaciones, es así, su oferta económica es valorable. Por otro lado, tampoco me queda claro cómo se hace ese traspaso de guarda de un menor desde la Comunidad de Madrid a esta entidad elegida de esta manera. ¿Quién elige finalmente a dónde se dirige el menor? ¿Qué proceso se sigue? Entiendo que tiene que haber un juez por medio que determine a dónde va a parar este menor; creo que se lo debemos y es obligación de la Comunidad de Madrid, y de verdad que no me queda claro que esto se pueda hacer a través o mediante un contrato de servicios.

Y hay otra cosa que me preocupa mucho, que es la inspección. Ustedes, efectivamente, están en el Registro de Entidades, Centros y Servicios, aprobado por Decreto 21/2015, de la Consejería de Integración Social, por la que se desarrolla el registro de entidades que desarrollan actividades en el campo de la acción social y servicios sociales en la Comunidad de Madrid. Es así, ¿verdad? Bueno, pues tengo que decirle que ayer busqué a todos los adjudicatarios de este acuerdo marco y la Asociación para la Gestión de la Integración Social -Ginso-, con número 7.754, no aparece en el registro; espero que tenga alguna explicación para ello. No sé si ahora mismo ese centro está abierto, si no está abierto, si hay menores o si no hay menores, pero lo que sí sé es que administrativamente incumple una de las cláusulas necesarias para poder prestar este servicio de acogimiento de menores.

Labor de inspección. No es lo mismo inspeccionar centros concertados que exigir el cumplimiento de cláusulas en un contrato administrativo. La capacidad de penalización de una inspección de servicios concertados es el cierre automático de la instalación. La capacidad de penalización de un contrato administrativo -todos sabemos que es un trámite bastante inútil- en muy pocos casos podría conllevar el cierre de este tipo de instalaciones.

Es verdad que de este contrato podríamos hablar largo y tendido, y yo le anuncio que es probable que le llame varias veces a intervenir, pero ahora mismo, de verdad, lo que me gustaría sería aclarar este término de si el contrato de servicios es o no es adecuado para este caso. Muchas gracias.

El Sr. **PRESIDENTE**: Gracias, señora Cuartero, y disculpe porque antes le he saltado el turno; me he confundido y he ido directamente al Partido Socialista. Ahora sí, la representante del Partido Socialista, señora González, por un tiempo máximo de cinco minutos.

La Sra. **GONZÁLEZ ÁLVAREZ**: Muchas gracias, presidente. Este contrato, por el que pregunta Vox, es un acuerdo marco que fija las condiciones para ajustarse a los contratos de servicio de acogimiento residencial de adolescentes atendido con cargo a la Dirección General de Infancia, Familias y Natalidad. El director general de Infancia y Familia nos ha estado explicando un poco qué se entiende por acogimiento residencial -algo que también aparece en el contrato-; dice que

constituye una alternativa cuando han fracasado, por inviables, los apoyos o actuaciones para mantener al menor en su medio. Por otro lado, dice que estas plazas, adjudicadas en base al presente acuerdo marco, una vez contratadas, en virtud de los contratos que de él se deriven, quedan integradas dentro de la red pública de centros de protección de menores dependientes de la Dirección General de Infancia, Familias y Natalidad de la Consejería de Políticas Sociales. Bueno, el presente acuerdo está destinado a la modalidad de acogimiento en pisos tutelados, que, como nos ha explicado el director general, es un procedimiento abierto, por un importe de 20.536.243,2 euros, que se acaba de formalizar hace unos días; concretamente el día 14 de octubre de este mismo año se publicó en el BOCM, hubo una certificación de subsanación de documento con fecha 12 de mayo, y las 125 plazas se han adjudicado a siete entidades, que son las siete que se presentaron, para ejercer la actividad desde el día 1 de noviembre de este año hasta el 31 de octubre del año 2023, planteando el pliego que puede prorrogarse hasta un máximo de cuatro años. Vemos el pliego y, por un lado, aparece un peso de 49 puntos para el criterio precio y, por otro lado, 51 puntos para los criterios sociales, es decir, para aquellos programas que tienen que ver con habilidades sociales y para los programas de salud, apoyo y atención psicológica.

Se nos plantean varias dudas: por un lado, vemos la memoria de necesidad del día 2 de febrero y plantean las bondades de hacer un convenio marco. Además, nos hablan del contrato precedente, en el que había 89 plazas, de las que 9 resultaron desiertas. Dicen que sería fundamental que estos contratos tuvieran una duración inicial de tres años y que, como su vigencia finalizó el 31 de diciembre de 2020, se requiere licitar un nuevo procedimiento para dar cobertura a las 81 plazas existentes. Nos dicen además que, teniendo en cuenta la normativa vigente y la actual situación de demanda de atención a menores adolescentes, como medida de protección resulta imprescindible ofrecer un acogimiento residencial. Como digo, debido a esto, el día 2 de febrero plantean las bondades de este acuerdo marco y por qué se tiene que seguir haciendo, y nos queda la duda, en base a sus datos, de si, durante este más de medio año, estas plazas han estado cubiertas, o en qué sentido han estado cubiertas. Desde el día 2 de febrero, cuando ustedes lo publican -estaba firmado por el consejero a finales de enero, si no recuerdo mal-, hasta la entrada en vigor estamos hablando de unos cuantos meses, y entendemos que estas plazas habrán estado ocupadas pero no sabemos si con contrato o sin contrato, y nos gustaría que nos lo dijese.

Por otro lado, nos plantean también, dentro de este mismo pliego, la conveniencia de mantener la totalidad del personal contratado, independientemente del número de plazas ocupadas, a fin de prestar un servicio técnico y educativo de calidad. Si nos encontramos con que están diciendo, por un lado, que hay pocas plazas y, por otro, que lo suyo es que se cubran de manera permanente para mantener al personal contratado, lo que evidentemente influye también en que los profesionales tengan un contrato en condiciones, entendemos que se tienen que cubrir todas las plazas, pero eso no aparece reflejado. También sabemos que hay momentos en los que hay ausencias voluntarias y que las empresas no lo comunican a la Administración, por lo que nos gustaría saber cómo se cubren esas plazas. Y también nos gustaría saber por qué no aparece colgada toda la información requerida a las empresas, porque únicamente aparecen las actas de las Mesas de Contratación, en las que nos dicen que se ha presentado toda la documentación que se les ha pedido, pero nos parece importante

y transparente que quede claro cuáles son los programas sociales que presenta cada una de estas empresas adjudicatarias, porque una parte fundamental es precisamente la parte educativa y la parte afectiva, como usted ha mencionado antes. Y ya, para terminar, nos gustaría que nos diera más información sobre los proyectos sociolaborales que aparecen en el pliego, porque aparecen de manera muy sesgada y es algo que nos parece fundamental para que al cumplir la mayoría de edad estos menores no queden realmente desamparados simplemente porque han cumplido 18 años, y, aunque no forma parte de este contrato, nos gustaría saber cómo enlazan eso para que cuando estos chicos tengan 18 años no se encuentren, simplemente por haberlos cumplido, con que están en el limbo. Gracias.

El Sr. **PRESIDENTE**: Muchas gracias, señora González. A continuación tiene la palabra la señora Sánchez, en representación del Grupo Parlamentario Más Madrid, por un tiempo máximo de cinco minutos.

La Sra. **SÁNCHEZ MELERO**: Gracias, señor presidente. Buenos días, señor San Juan. Nosotros nos vemos en otras comisiones en las que, probablemente, el resto de portavoces no tenga la costumbre de verle; como yo sí la tengo, quiero transmitir al resto que es común en los Gobiernos del PP que las personas que tienen buenas trayectorias en intervención social, como es el caso del señor San Juan, durante mucho tiempo tengan que defender cosas que son indefendibles. A mí, como profesional que soy también de los servicios sociales, me apena esa situación, que usted tenga que venir a esta Asamblea a reiterar que el modelo de intervención de la Comunidad de Madrid en servicios sociales de guarda y custodia es óptimo cuando es evidente que usted sabe que no es así.

Esto me genera casi tanta ternura como la sorpresa de la portavoz de Vox por el modelo de gestión del Partido Popular. Sinceramente creo que no ha mirado adecuadamente los modelos de gestión que se siguen, porque para las residencias de mayores hay exactamente el mismo modelo para una parte de las plazas, porque, para las residencias de mayores, unas concertadas y otras de gestión directa -es decir, la Comunidad de Madrid reparte para todo el mundo-, también hay contratos marco. Por decirle más, el Centro de Menores de Atención a Niños Abusados Sexualmente se contrata mediante un contrato de servicios; por ello, si usted considera que mercantilizar la gestión de la atención básica de los más desprotegidos de la sociedad es una barbaridad, le recomiendo a usted y a su grupo político que vayan replanteándose qué socios tienen y empiecen por no aprobar los presupuestos de la Comunidad de Madrid, que sigan intentando romper la alianza que, evidentemente, tienen con este Gobierno de la Comunidad de Madrid, porque, para el Partido Popular, el mercado no tiene límites. Yo creo que en la filosofía de Vox tampoco la tiene, pero, si ustedes quieren salir de ese marco, desde luego, a nosotros, a Más Madrid, nos va a parecer bien.

Mire, como es habitual, respecto al contrato que ha venido a exponernos, no ha hablado mucho de las partes contractuales sino de la filosofía del propio contrato. A mí, sinceramente, me parece bien, porque también me interesa, pero, más allá del modelo, a Más Madrid, como, desde luego, nos parece erróneo, nos interesa conocer los motivos por los que dicho modelo es erróneo. Este modelo, que es un modelo común a todos los servicios que subarrienda la Comunidad de Madrid,

es un modelo que acaba siendo un modelo de subasta, en el que los proyectos educativos y de intervención no tienen prácticamente ningún valor, y la prueba es que la adjudicataria -o potencial adjudicataria- de este contrato marco ha obtenido la mayor puntuación con una diferencia de 1 euro a su favor en cuanto a la oferta económica y con 10 puntos menos en cuanto al valor del proyecto que presenta; es decir, el modelo beneficia claramente a quien presenta la oferta más barata y, cuanto más barato le salga a la Comunidad de Madrid, más posibilidades hay de ser adjudicatario, lo que nos deja en una situación muy compleja, siendo la primera y fundamental que el gasto medio que ustedes plantean por plaza es irrisorio porque son apenas 107 euros por día. Yo he hecho una cuenta de la vieja: pongamos que son 16 euros para dos comidas, 8 euros de media por comida al día, o, bueno, 10 entre desayunos y alguna pieza de fruta que digo yo que tendrán que tomar para dar una orientación sana; luego, 50 euros aproximados de coste de alojamiento por chaval, y pongamos unos 10 euros mensuales de suministro por cada uno de los chavales. Todo eso deja para la intervención profesional, según el precio unitario que ustedes acaban de adjudicar, 15 euros por día, ¡15 euros para la intervención profesional!, y usted nos ha garantizado que hay un tratamiento individualizado, que hacen un seguimiento perfecto. Y una cosa importante: un 38 por ciento de los chavales tienen trastornos mentales, ¡un 38 por ciento!, pero ustedes no obligan a tener psicólogo en los centros aun con ese 38 por ciento; es más, ustedes no obligan a que en los centros haya dos personas por la noche, y, si un chaval tiene un brote, ¿qué hacen? Porque solo hay una; según el pliego, y en el caso de las mejores, solo hay una. En resumen, ustedes desprotegen a quienes tienen que proteger, mercantilizan con los derechos de la ciudadanía y dejan desprotegida a la mayoría de la población, especialmente a los más débiles.

La semana pasada, la portavoz de Vox acusaba a Más Madrid de no creer en la Constitución. El Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid es la Constitución del pueblo madrileño, y el Estatuto de Autonomía dice en su artículo 129: "Es competencia de la Comunidad de Madrid la protección y tutela de los menores." ¡Ustedes les desatienden! Gracias.

El Sr. **PRESIDENTE**: Muchas gracias, señora Sánchez. A continuación tiene la palabra, en representación del Grupo Parlamentario Popular, el señor Ballarín por un tiempo máximo de cinco minutos.

El Sr. **BALLARÍN VALCÁRCEL**: Buenos días, señores. Buenos días, señor San Juan. El director general ha explicado la filosofía de la finalidad de la tutela de los menores, y queda clara. Desgraciadamente, hay menores que, por algún motivo, están desprotegidos, sea porque sufren malos tratos, porque sufren abuso sexual, o porque se considera que los padres no están cumpliendo con su labor. Efectivamente, el interés de la legislación es que los poderes públicos protejan a ese menor, y a ese menor se le aparta de esa familia y se le da un entorno para que pueda desarrollarse, pero con la finalidad, como muy bien ha dicho el director general, de que en su momento, si las condiciones así lo indican, vuelva con su familia, porque entendemos -y esa es nuestra filosofía- que donde mejor están los niños es con sus familias.

En el momento en que se produce esa declaración de desamparo es cuando los poderes públicos actúan. Como muy bien ha dicho la representante de Más Madrid, el Estatuto de Autonomía recoge esa competencia, y la Comunidad de Madrid la ejerce. La educación que se les presta, por lo que ha explicado el director general, es una educación de calidad, individualizada, y algo que me parece fundamental es que no establece agravios entre los llamados grupos normalizados -no me gusta esa expresión, como si los otros no fuesen normalizados también- y los menores que tienen alguno de los problemas de los que estamos hablando. El objetivo final, sabiendo que hasta los 16 años la escolarización es obligatoria, es prepararles, darles educación suficiente para su inserción laboral, procurarles la autonomía y la independencia que requieren para ello.

Ahora, ya, la parte principal; la parte que más afecta al objeto de esta comparecencia, que es la parte de la contratación, ese contrato marco con esas plazas y con esos resultados. En primer lugar, me gustaría distinguir, o por lo menos precisar, que una cosa es la función y otra cosa es la gestión. La Comunidad de Madrid siempre será responsable del resultado de la educación de cada uno de esos menores. Es la Comunidad de Madrid, porque tiene esa competencia asignada por el Estatuto de Autonomía, la responsable en todo momento de las vicisitudes del menor, pero, distinto de eso, aunque sin perder un ápice de esa responsabilidad, es cómo la propia Administración puede actuar, pudiendo hacerlo de forma directa, a través de conciertos, o a través de cualquier tipo de contratación que establezca la Ley del Contratos del Estado. Como ha dicho el director general, hay un contrato marco, que es, como ha dicho muy bien también la representante de Más Madrid, extensible a algunos sectores, no a todos, pero sí al sector de los mayores. Como también ha dicho el director general, los resultados del contrato marco no parece que sean desalentadores, porque el 80 por ciento de los niños está escolarizado, y, si he entendido bien, de ese 80 por ciento, el 72 por ciento está teniendo un rendimiento positivo, que ha sido objetivado en que pasan de curso, que creo que es un criterio perfectamente asumible.

Yo no sé si Vigilancia de las Contrataciones es el marco más adecuado para analizar la cuestión doctrinal de cuál sería el mejor sistema con que dotarnos para que nuestro fin, que es el menor -no hay que olvidarlo-, tuviese las mejores atenciones, si un sistema directo, un sistema con entidades que conocen cuál es la problemática precisa de estos menores, o un sistema de concurso abierto con una contratación libre. La cuestión está en que cada uno puede tener su opinión, pero, independientemente de eso, creo que no es objeto propio de Vigilancia de las Contrataciones, y, por los resultados que ha manifestado el director general, por lo que está diciendo, parece que las entidades que se dedican a esto no son del todo malas. En ese sentido, nosotros estamos abiertos, esto sí, desde el punto de vista positivo y constructivo, a cualquier tipo de mejora o aportación que hagan que pudiera mejorar el servicio, incluso para que la ratio, no siendo del todo mala, pudiera ser mejor. Muchas gracias.

El Sr. **PRESIDENTE**: Muchas gracias, señor Ballarín. A continuación tiene la palabra para contestar el señor director general de Infancia, Familia y Fomento de la Natalidad por un tiempo máximo de siete minutos.

El Sr. **DIRECTOR GENERAL DE INFANCIA, FAMILIA Y FOMENTO DE LA NATALIDAD**

(San Juan Llorente): Muchísimas gracias. Son muchas las preguntas, y creo que en algún caso incluso hay desconocimiento de cómo funciona el sistema de protección de menores de la Comunidad de Madrid. Nosotros creemos en el acuerdo público-privado; entendemos que hay entidades que lo hacen francamente bien, que son especialistas en determinadas situaciones, en situaciones específicas de los menores, y la Administración no llega a todo. El responsable de esos menores, su tutor legal, soy yo, y les puedo asegurar que me quita el sueño diariamente; dice la señora Sánchez que le produzco ternura, y ya le digo que me quita el sueño diariamente el cuidado y la atención de estos menores. Como muy bien ha dicho el señor Ballarín, puede estar segura de que, si hubiera otro modelo mejor, el Partido Popular lo ejecutaría, lo llevaría a cabo, o por lo menos lo propondría; pero no es así, y en estos momentos creemos que el actual es el mejor para cuidar del menor. Y digo bien, cuidar, porque la responsabilidad de sacar adelante a esos menores es del tutor, en este caso del tutor de la Dirección General del Menor, que soy yo. Si en la Comunidad de Madrid hubiese otro modelo mejor, lo adoptaríamos, pero por ahora no existe. Y no somos los únicos que lo hacemos así, porque todas las comunidades autónomas, ¡todas!, tienen esa colaboración público-privada. Es verdad que en la Comunidad de Madrid tenemos muchos centros que dependen de la AMAS, pero la gestión también es de la Dirección General.

El cuidado y la atención de los menores son tan dificultosas que tiene que haber empresas específicas que se dediquen a proporcionar esos tratamientos. Son muchas las atenciones que necesitan estos menores en su día a día, desde atención psicológica, acompañamiento, ocio..., ¡muchísimas!, y desde la parte pública sería muy difícil. Tomo como muestra un piso de diez plazas; allí tenemos cuatro categorías profesionales: un director, cuatro educadores sociales, un trabajador social y cuatro técnicos educativos, dos en turno de día y dos en turno de noche, porque por la noche sí que hay dos, y precisamente las noches se nos han complicado muchísimo, que era una de las exigencias de la Dirección General a las entidades. Tenga usted en cuenta que, cuando se hacen los pliegos, la Comunidad de Madrid exige a las entidades lo que necesita que le presten, y lo hacemos muy bien; le puedo asegurar que cada una de las entidades que está prestando servicio es una entidad consolidada en el ámbito de la protección de menores, cuya trayectoria profesional ofrece una garantía de cumplimiento exquisita. Hablo de Nuevo Futuro, que lleva treinta años o más en el sector de la protección de menores; hablo de la Cooperativa Torremocha del Jarama, entidad que hace equinoterapia con los menores, y tendría usted que ver la satisfacción de los niños, con qué alegría van; o de la Fundación Tomillo, que lleva toda la vida cuidando de los niños; o de Paideia, que atiende a los niños que más necesidades tienen; o de Arquisocial, o de Ginso, o de la Fundación SAMU... ¡No estamos hablando de entidades mercantilistas!; aquí no vamos a precio, aquí vamos a dar un servicio especializado a todos nuestros menores, que es el tesoro más preciado que tenemos. Si no cuidamos a nuestros menores, ¿a quién vamos a cuidar? Le puedo asegurar que el cuidado, la atención y la especificidad con la que se cuida a cada uno de los menores es la máxima y que, si pudiese hacerse de una forma mejor, lo haríamos.

En cuanto a los recortes presupuestarios, no es así, no ha habido recortes en los presupuestos de ninguna de las entidades. Precisamente este acuerdo marco, por recomendación de

la patronal, de los sindicatos y de los trabajadores, viene a absorber esas plazas de las que hablábamos antes, las 89 plazas, que vienen de contratos de los años noventa, cuando todavía había pesetas, que se han ido prorrogando periódicamente, año tras año, hasta que por fin hemos llegado a este acuerdo marco, en el que hemos incrementado un poco el precio para estas entidades. Es cierto que a mí personalmente me parece que todavía es baja la cuantía de los contratos; me gustaría que el precio por plaza fuese mayor porque así podríamos exigir muchísimo más, pero les puedo asegurar que nuestra exigencia con estas entidades es máxima. Las reuniones son diarias, las inspecciones son diarias, los técnicos tienen contacto diariamente con alguno de los centros, ¡y es que nos va la vida en ello!; por eso, no nos lo tomamos con ninguna ligereza. Los técnicos que tenemos en la dirección general son auténticos profesionales que sacan adelante vidas truncadas, junto con las entidades; se trata de niños con vidas truncadas, y les sacan adelante. Los números, son números de éxito; se lo puedo asegurar. Son vidas tremendamente duras, pero salen adelante.

Hablemos de integración. En la Comunidad de Madrid tenemos menores de 45 nacionalidades distintas, pero no tenemos un gran problema de integración. La mayoría, entendida como el 90 por ciento, sale con contrato de trabajo, y, si no, pues, le voy a decir una cosa: también tenemos contratos para edades de 18 a 21 años. Entendemos que con 18 años siguen siendo chavales que no han terminado de formarse, de madurar lo suficiente; por eso, también tenemos convenios con entidades que protegen a estos niños hasta los 21 años. Entendemos que un chaval que con 18 años va a salir y no tiene trabajo, ni tiene dónde ir, tiene un grave problema, que ha de resolver la Comunidad de Madrid; no le vamos a dejar en la calle, ¡de ninguna de las maneras!, ni le vamos a devolver a ese sitio del que le retiramos, su familia, ya que le retiramos porque estaba siendo víctima de una situación familiar de desprotección. Por todo ello, seguimos atendiéndoles hasta los 21 años.

Les puedo asegurar, señorías, que con los menores se hace un trabajo sensacional. ¿Mejorable? ¡Posiblemente!, pero estamos implicados y tenemos la máxima rectitud en la intención de hacerlo lo mejor posible; por eso contratamos con las entidades, y de cualquiera de las entidades que tenemos doy fe de lo bien que lo hacen y de su profesionalidad, incluso mejor que si lo hiciera la propia Administración -señora Sánchez, estoy convencido, de verdad; si no, honestamente, se lo diría-. Se hace francamente bien y, además, es un modelo en el que creo, porque son entidades especializadas. Yo le invito a que visite un día estas entidades, a que vea los hogares, a que vea cómo son los pisos; que vea la alegría y la felicidad que hay en esos pisos, en los que se convive como si fueran pequeños hogares. En esos pisos tutelados se reparten las funciones, y un día cocina uno, otro día... Son auténticos hogares, donde los niños se desarrollan y se integran.

Ha puesto Vox el ejemplo de los mayores. Nunca podremos comparar los centros de menores con los de mayores, para empezar porque, en el caso de los mayores, muchas de las plazas son concertadas, y hay centros de mayores públicos y privados, y hay gente que va por la parte privada, pero aquí no mezclamos; los menores en protección son menores cuidados y atendidos por la Comunidad de Madrid y no aceptamos a niños de particulares. Por tanto, no es comparable, es un sistema completamente diferente, y es un sistema de protección muy testado, muy cuidado y muy

atendido, porque sabemos la responsabilidad que tenemos en el cuidado de estos niños. Insisto en que la relación de los técnicos de la Comunidad de Madrid con los de las entidades que prestan el servicio es constante y diaria, iconstante y diaria! Tienen obligación de pasar los informes, y hay informes semanales. También hay un plan de educación individualizado para cada uno de los niños y multitud de estudios y multitud de análisis, y están diariamente trabajando con los chavales. Una cosa es la guarda y otra cosa es la tutela; ellos son guardadores de nuestros niños, luego la responsabilidad, insisto, es de la Comunidad de Madrid. Y también tenemos la inspección del CIRA, que pasa por los centros viendo si son adecuados o no son adecuados...

El Sr. **PRESIDENTE**: Señor director general, tiene que ir finalizando.

El Sr. **DIRECTOR GENERAL DE INFANCIA, FAMILIA Y FOMENTO DE LA NATALIDAD** (San Juan Llorente): Y hasta ahora ha funcionado. Muchas gracias.

El Sr. **PRESIDENTE**: Muchas gracias. A continuación pasamos a los turnos de réplica y dúplica. La señora Alonso, por Unidas Podemos, tiene dos minutos.

La Sra. **ALONSO ALONSO**: Muchas gracias, presidente. Bueno, dejar claro que lo primero que he dicho en mi intervención es que nosotros preferimos que la gestión sea siempre directa. Evidentemente, preferimos eso no solo para esta cuestión sino para todas las cuestiones, pero, si no se va a hacer así, y el problema en la mayoría de las comparencias que tenemos aquí es que no se hace de manera directa, creemos que tiene que hacerse de la mejor manera posible. En ese sentido, evidentemente, como ya apuntaba en la primera intervención, creemos que ha habido y que hay deficiencias en el servicio que están prestando estas entidades, y, desde luego, que los criterios económicos no pueden pesar lo que pesan en los pliegos de contratación, que es de lo que venimos hoy a hablar aquí. Está claro que a las entidades no se las puede ahogar económicamente si lo que queremos es que se dé un buen servicio, y, desde luego, sí que ha habido un recorte presupuestario, o se pretende, pues se ha anunciado en el caso de las entidades sociales, cuando están haciendo lo que ustedes deberían hacer. Desde luego, mi fuerza política preferiría que ustedes lo gestionasen de manera directa, y, teniendo en cuenta que son menores, dando siempre un buen servicio.

Otra de las cuestiones que se ha puesto aquí encima de la mesa por parte de Vox es si el servicio que se está dando tiene un coste muy alto. Evidentemente, no lo tiene, y, desde luego, tratándose de niños, de menores, no deberíamos hablar de si es un coste alto o de si es un coste bajo, sino de si es un coste adecuado. Creo que, si sacamos pecho de ser la región con el mayor producto interior bruto de toda España, no podemos ahora escatimar en niños, escatimar en menores. Evidentemente, el número de menores que la Comunidad de Madrid atiende es irrisorio, y, sobre todo, si lo comparamos con el producto interior bruto, no deberíamos estar hablando aquí de dinero sino de calidad del servicio. Muchas gracias.

El Sr. **PRESIDENTE**: Muchas gracias, señora Alonso. A continuación, en representación del Grupo Parlamentario Vox, tiene la palabra, por dos minutos, la señora Cuartero.

La Sra. **CUARTERO LORENZO**: Gracias, presidente. Insistir en que yo estoy segura de la buena intención del director general en cubrir todas las necesidades de estos niños, pero la realidad es que lo que pregunto es si el contrato de servicios es la fórmula adecuada para trasladar la guarda a una determinada entidad. Esa es mi pregunta, y no me la ha resuelto; se lo tengo que decir.

Al señor Ballarín quiero decirle que precisamente ustedes han restringido el ámbito de la competencia en estos temas, y ahora, cuando traemos los temas jurídicos asociados a la contratación, tampoco les parece bien. Aclárense ustedes, porque, de verdad, ya me están volviendo loca.

La pregunta sigue encima de la mesa. Entiendo la diferencia ente custodia y guarda, pero ya le digo yo que no veo nada claro que la guarda se pueda transmitir, ni veo cuál es el procedimiento legal para transmitir la guarda a una determinada entidad que accede vía contrato administrativo. Haré una pregunta a la Junta Consultiva de Contratación Administrativa para que nos aclare este apartado.

Y, por último, tampoco me ha aclarado cuál es la situación de Ginso en este contrato, en este acuerdo marco, por qué no aparece en el registro de pisos o de centros registrados por la Comunidad de Madrid para prestar los servicios sociales; no dudo de que tenga experiencia suficiente, pero hay una obligación legal de que conste en ese registro. Además, es la propia Comunidad de Madrid la que pone a disposición de la Mesa de Contratación la existencia de este registro; con lo cual, me gustaría saber qué es lo que pasa, si es que han perdido la acreditación. ¿Cuál es el motivo por el que a día de hoy no aparece? Muchas gracias.

El Sr. **PRESIDENTE**: Muchas gracias, señora Cuartero. A continuación, en representación del Grupo Parlamentario Socialista, tiene la palabra la señora González por un tiempo máximo de dos minutos.

La Sra. **GONZÁLEZ ÁLVAREZ**: Veo que tampoco le ha dado tiempo a aclarar al Grupo Socialista las preguntas que le hemos hecho; por lo tanto, las voy a reiterar por si no le ha dado tiempo a apuntarlas. Las ausencias voluntarias, ¿cómo se cubren? Por otro lado, ¿cómo han hecho durante todos estos meses en los que no ha habido contrato?, ¿o entendemos que no ha habido contrato? Nos gustaría que nos lo aclarase. Por otra parte, han pasado de 81 plazas a 125; nos gustaría saber por qué se han incrementado en 44 y no en más. Y también nos gustaría plantear lo que he dicho previamente, lo de la falta de transparencia, que no esté colgado todo en el Portal, porque tampoco entendemos, respecto a las entidades sociales, de las que dicen ustedes que hacen bien el trabajo –también dicen que ustedes no están capacitados para gestionarlo, en lo que podemos estar de acuerdo-, el hecho de que, tal y como aparece aquí, y si miramos una a una todas las entidades adjudicatarias, nos encontramos con que unas tienen trabajador social y otras no, unas tienen programas de apoyo y otras no, unas tienen programa de atención psicológica y otras no, otras tienen programas de habilidades sociales y otras no tienen ni trabajador social ni educador; por lo tanto, nos gustaría saber, primero, en base a qué han hecho la adjudicación, ¿ha sido porque se han presentado las siete? Y, por otro lado, cada uno de los programas que están planteando estas

entidades ¿en qué consisten realmente? Y lo siguiente por lo que también le he preguntado es qué hacen cuando tienen la mayoría de edad para que estos chavales no se queden descolgados. Gracias.

El Sr. **PRESIDENTE**: Muchas gracias, señora González. A continuación, en representación del Grupo Parlamentario Más Madrid, tiene la palabra la señora Sánchez por un tiempo máximo de dos minutos.

La Sra. **SÁNCHEZ MELERO**: Gracias, señor presidente. Señor director general, le tomo la palabra respecto a la visita, ¡me encantaría!; pero le hago una propuesta: elija usted una ruta de centros, vayamos a visitar varios, no solo uno, y no les avise de que vamos, ¡vayamos por sorpresa!, y a ver qué encontramos.

Ojalá la realidad de todos los centros de menores tutelados por la Comunidad de Madrid fuese la que usted ha descrito, y es que, la verdad, dan ganas de pedirse una tutela por un tiempo, porque ha hablado usted de unos centros en los que se comparte todo, se hacen las tareas... Bueno, yo -no sé si lo sabe- soy educadora social de profesión y tengo muchos compañeros que trabajan en pisos de menores, por eso no tengo duda de la labor que hacen; es más, no tengo duda de que solo de la vocación de los profesionales de la educación social, del trabajo social, de la psicología, ¡solo de eso!, depende que los más débiles de esta sociedad no estén en unas circunstancias absolutamente dramáticas desde que, en 2008, la Comunidad de Madrid decidiera que, como nadie iba a protestar por los desheredados, podía recortar hasta niveles vergonzantes.

Le quiero decir solo un par de cosas: la primera la ha dicho también la portavoz del Partido Socialista, y es que al final el problema de este modelo de contratación es que ustedes ahondan en la desigualdad y en las injusticias que viven los menores, porque depende del centro en el que caigan que vayan a tener una buena atención o no, y me refiero a los menores entre 13 y 18, que ya ha descrito usted la vida que han llevado. Ustedes me hablan de profesionales, pero en su pliego hablan de un trabajador social un 33 por ciento, y eso, ese 33 por ciento, significa que ese trabajador social tiene otro trabajo además de ese. ¿De verdad cree que es la mejor atención que merecen chavales entre 13 y 18 años cuando lo central es prepararles para la vida adulta, para la salida cuando terminen su estancia en el centro?

Por último, nosotros no somos absolutamente ortodoxos con la relación público-privada, pero le diré una cosa: está en su mano que este modelo realmente mejore, y está en su mano porque nada les obliga a poner estos precios, porque nada les obliga a este modelo de contrato en el que no priman el proyecto social, y porque nadie les obliga a no imponer a las empresas -si es que este es el modelo que quieren desarrollar- unos mínimos de garantía que hagan posible que esta tutela se pueda desarrollar en condiciones dignas. Gracias.

El Sr. **PRESIDENTE**: Muchas gracias, señora Sánchez. A continuación, en representación del Grupo Parlamentario Popular, tiene la palabra el señor Ballarín por un máximo de dos minutos.

El Sr. **BALLARÍN VALCÁRCEL**: Gracias. Muy brevemente. En este segundo turno se ha insistido otra vez en el modelo de contratación. Igual que para otro tipo de servicios o de bienes contratados yo he defendido que debía primar el precio, incluso en algunos casos soy partidario de la subasta, aquí opino todo lo contrario, porque, efectivamente, aquí se trata del bien del menor, que es un valor intangible, que es el valor a proteger, y se tienen que tener en cuenta otros muchos factores, como la experiencia de la empresa o los resultados, y solamente tener en cuenta el criterio precio en su justa medida, aunque teniendo en cuenta, claro, que cuando sale una licitación tiene que hacerse por una cantidad, porque no puede ser infinita. Salvo en el tema de la exclusividad, que se quiere ese modelo, o ese artista, o ese cuadro, y no otro, y entonces sí, lo más cercano a la exclusividad debería ser un contrato de esta naturaleza, en el que tienen que primar prácticamente todos los criterios, y no solo ser uno a tener en cuenta, el criterio precio, porque el bien a proteger, que es inconmensurable, es el menor.

El Sr. **PRESIDENTE**: Muchas gracias, señor Ballarín. Para finalizar interviene en dúplica y cierra el debate el director general de Infancia, Familia y Fomento de la Natalidad por un tiempo máximo de cinco minutos.

El Sr. **DIRECTOR GENERAL DE INFANCIA, FAMILIA Y FOMENTO DE LA NATALIDAD** (San Juan Llorente): Muchas gracias, presidente. Para finalizar, quiero darles las gracias a todos ustedes por el talante de las intervenciones, que me ha parecido muy positivo; de verdad, se lo agradezco.

Quiero decir a la señora Sánchez que, por supuesto, cuando usted quiera, vamos a visitar y, además, sin avisar. Tengo absoluta confianza en cada una de las entidades que están trabajando con los menores, y se sorprenderá usted de lo bien que lo hacen! Yo también he hecho visitas, aunque no es habitual que vaya sin avisar, porque no me gusta, creo que es ir a pillar, y yo no voy a eso, a pillar, en ningún momento; pero tengo esa confianza y creo que se va a sorprender. Por otro lado, insisto, si cree usted que hay algún tipo de mejora que podamos implementar, dígamelo, mándemelo; estoy dispuesto a abrir un diálogo, una reunión, lo que sea, con tal de mejorar, y estaré absolutamente agradecido por sus aportaciones.

Me preguntaban por las ausencias voluntarias. En estos pisos en concreto no suelen producirse problemas de ese tipo porque son menores que ya llevan cierto tiempo dentro del sistema de protección. Es verdad que en algunos centros, como los de primera acogida, como pueda ser el de Hortaleza o pueda ser el de Casa de Campo, es más habitual que haya ausencias voluntarias porque los chicos vienen, están un tiempo en Madrid y, luego, siguen su itinerario hacia Europa, por lo que sí hay ausencias voluntarias, pero en estos otros centros están más estables, ya llevan un tiempo en Madrid; de hecho, no siempre son chavales inmigrantes los que están en esos centros, intentamos mezclarlos y que se integren. Por lo tanto, esas ausencias voluntarias no son el problema principal, aunque es verdad que siempre tenemos alguna plaza libre, que los centros no están ocupados al cien por cien, porque, como no sabemos cuándo se va a necesitar la plaza, siempre tenemos alguna disponible, y cobran el cien por cien de la plaza ocupada y el 75 por ciento de la plaza no ocupada.

¿Por qué 125? Pues porque con las 1.921 plazas que tenemos ahora mismo hemos tenido una ocupación del 95 por ciento; por tanto, estimamos que estamos más o menos bien de plazas, cosa que no ha pasado otros años, porque acuérdense ustedes del año 2018, en el que también era director general, iy la que tuvimos con el tema de los MENA!, que se triplicó su llegada y ahí sí tuvimos un problema de plazas y, efectivamente, hubo contratación de emergencia y hubo de todo, pero fue otra situación, en la que no quiero entrar. Ahora mismo son 125 porque entendemos que con esas plazas vamos más o menos bien.

Es verdad que podríamos pagar más a las entidades -el señor Ballarín lleva razón-, pero son entidades que ya llevan muchos años con nosotros; algo tendrá el sistema de trabajo de la Comunidad de Madrid que hace que las entidades se sientan cómodas y quieran, año tras año, volver a trabajar con nosotros. Es verdad que cuando finalizó el contrato no se dejó de prestar el servicio, pues ha entrado en cobro en la dirección. Desconozco por qué el último año y medio no ha estado en la dirección general y desconozco qué sucedió para que no se llegase a sacar a tiempo el acuerdo marco, pero también les digo que las entidades tampoco ponen en riesgo el sistema de protección porque siempre están a favor de seguir cuidando a estos menores.

Quería terminar la intervención diciéndoles que es un debate interesante, y aunque no sé, señor Ballarín, si es la comisión adecuada, este director, toda la dirección general, estamos dispuestos a seguir conversando para buscar todas las mejoras posibles que haya para el cuidado de lo máspreciado que tenemos, que son nuestros menores, y no olvidemos en qué situación vienen, que es la peor situación de desamparo que puede sufrir un menor. Muchísimas gracias de todo corazón. Gracias.

El Sr. **PRESIDENTE**: Muchas gracias, señor director general. Pasamos al último punto del orden del día.

— RUEGOS Y PREGUNTAS. —

Dígame, señora López.

La Sra. **LÓPEZ RUIZ**: Presidente, en línea con lo que comentaba antes, quiero decir que la verdad es que a esta comisión habría que darle una vuelta tanto jurídica como técnicamente. A lo mejor la Mesa de la Asamblea debiera hacer algún cambio pertinente, porque traemos el análisis de un pliego y resulta que no es la comisión pertinente; además, vienen unos comparecientes y no viene el Gobierno. Sinceramente, me siento ninguneada diariamente, porque es que se atreven a relatar hechos que no existen, que no están colgados en el Portal de Contratación Pública, y es clarísima la norma y es la ley; por lo tanto, creo que algo deberíamos hacer: primero, exigir que venga el Gobierno, porque estamos cansados de que la Mesa rechace diferentes peticiones, porque es el

control al Gobierno pero el Gobierno no aparece, ino está!, y la verdad es que no lo entiendo; y, sobre todo, por favor, que ningún compareciente que venga nos deje de mentirosos nunca más, ipor favor!

El Sr. **PRESIDENTE**: Por partes. Respecto a la cuestión de la delegación, hay una mayoría política en la Mesa y, por lo tanto, cada vez que lo hemos votado... Yo, personalmente, estoy en contra de esa delegación, pero hay una mayoría política y, cuando se vota, se acepta esa delegación; así que entiendo que ahí, salvo que la letrada nos diga algo, no hay mucho más margen de acción desde esa perspectiva. Y, respecto al contenido de lo que dicen o no dicen los comparecientes, entiendo que mi función como presidente de la comisión no es tanto valorar subjetivamente el contenido de lo que digan o no digan; creo que yo no puedo entrar a decir a un compareciente: mire usted, eso es falso, o eso es mentira; entiendo que eso excede, digamos, de mis propias competencias.

La Sra. **CUARTERO LORENZO**: Presidente, yo ahí, en ese sentido, querría hacer una propuesta. El tema de la existencia o no de documentación en relación con un expediente de contratación en la Plataforma de Contratación es un hecho contrastable, y creo que ahí la letrada podría hacer un papel, digamos, de fedatario, de forma que, en el momento en que se solicita una comparecencia respecto a un expediente en concreto, que está identificado, sea la letrada quien haga una relación de los documentos que están a disposición de los diputados y de todo el personal en la Plataforma de Contratación; con eso no va a haber duda, cuando decimos que hay un documento, de si está o no está, y todos los miembros de la comisión seremos conscientes de lo que está y de lo que no está en el momento en que el compareciente interviene en la comisión. Ahí, ya, quien consulte el Diario de Sesiones podrá decir si, efectivamente, las palabras del compareciente responden a la realidad o si las palabras de los diputados responden a la realidad. Y tendremos un hecho cierto, a través de una persona que asiste a la comisión en ese sentido, en virtud de letrada, para poder solucionar este tema de la forma que me parece la más razonable posible.

El Sr. **PRESIDENTE**: ¿Es factible lo que está proponiendo?, ¿que la letrada haga un informe sobre...? *(Pausa.)* Vale. Pues, personalmente, me parece bien porque ayuda a la transparencia y a clarificar de qué se está hablando y de qué no se está hablando; creo que más información no perjudica a nadie. Muchas gracias.

La Sra. **CUARTERO LORENZO**: A usted.

El Sr. **PRESIDENTE**: ¿Algo más? *(Pausa.)* Se levanta la sesión.

(Se levanta la sesión a las 13 horas y 33 minutos).

SECRETARÍA GENERAL DIRECCIÓN DE GESTIÓN PARLAMENTARIA

SERVICIO DE PUBLICACIONES

Plaza de la Asamblea de Madrid, 1 - 28018-Madrid

Web: www.asambleamadrid.es

e-mail: publicaciones@asambleamadrid.es



Depósito legal: M. 19.464-1983 - ISSN 1131-7051

Asamblea de Madrid